

**Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.**

**Alcaldía Municipal de San Alejo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario**

**Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario**

**Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria**

**Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal**

**ACTA NÚMERO UNO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas del día martes cinco de enero de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Cinco: manifiesta no estar conforme por ser de forma mensual, Trece, Catorce, Dieciséis, Diecisiete y Dieciocho: manifiesta considerar no estar acorde con la forma que se está manejando el funcionamiento. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$148,920.25

Ingresos del mes \$191,853.88

Egresos del mes \$215,000.21

Saldo a nueva cuenta \$125,773.92

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$125,773.92

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$160.76

25% FODES \$15,039.88

75% FODES	\$56,627.08
FISDL/PFGL	\$53,946.20
PRESTAMO	\$0.00
Balance	\$125,773.92

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----29

Defunciones ocurridas -----18

Matrimonios celebrados -----04

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Lavinia Guadalupe Flores Flores, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la apertura de todos los libros de las áreas siguientes: Contabilidad, Tesorería, Registro del Estado Familiar, Cunetas Corrientes, Libros Auxiliares y otros que habilitara la Municipalidad durante el presente año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar al señor Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor Propietario, como Alcalde Especifico, para que firme toda la documentación del Registro del Estado Familiar y Egresos, cuando el señor Alcalde Municipal se encontrare en misiones oficiales o personales, según lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones extraordinarias

según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Refrendar el pago de las Dietas de este Concejo Municipal por un monto de: Mil Doscientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,230) menos descuentos de ley, por mes. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el salario según presupuesto municipal vigente del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, quien además permanecerá a tiempo completo desempeñando las funciones que la ley establece y atender actividades diarias que según amerite su cargo en esta municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, según lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar las siguientes plazas de empleados de esta Municipalidad con sueldo según presupuesto Municipal vigente, que se detallan a continuación.

<b>EMPLEADO</b>	<b>CARGO</b>
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorera Municipal
Semiramis del Carmen Molina	Encargada de la Unidad de Medio Ambiente
Lily Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar Contable
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad del Alcalde Municipal
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Encargado de mantenimiento informático
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista del Vehículo Municipal

José Antonio Torres Romero	Encargado del Transporte Municipal
Oscar Rene Reyes Torres	Auxiliar de UACI
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe de Catastro
Milagro del Socorro Majano de A.	Jefe de Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar Cuentas Corrientes y Catastro
Israel Sagastizado	Colector de Fondos
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro del Estado Familiar
María de la Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro del Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro del Estado Familiar
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Candelario Reyes	Encargado Mantenimiento de Parque
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Jaime Ulises Contreras	Motorista Camión Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal y Enc. de Manto. Aire Acondicionados
Cledis Marisol Ríos Majano	Gerente de Mercado y Edificios Municipales
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal
Juan Agustín Reyes Flores	Vigilante del Mercado Municipal
José Francisco Godoy Morales	Ordenanza del Mercado Municipal
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero
Juan Antonio Díaz	Barrendero
Edwin Osmin Guevara	Barrendero
Francisco Medina Zapata	Barrendero
Carlos Martínez	Barrendero

Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero
-----------------------------	------------

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta anualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de enero a diciembre de dos mil dieciséis. Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de esta municipalidad la aportación anual y mensual de la cuota gremial. Aprobado por Unanimidad. Certifique para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: En vista que la Asociación Intermunicipal del Golfo de Fonseca ASIGOLFO, es la gremial que reúne a las municipalidades del Departamento de La Unión y conscientes de que para su funcionamiento necesita del aporte de quienes la conforman, en tal sentido este Concejo Municipal, AUTORIZA para que mensualmente se le transfieran a través del ISDEM, la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$458.33), a partir del mes de enero hasta el 31 de diciembre del presente año. Fondos que serán cancelados con el 25%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de

Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal del presente año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos por un monto de Veintinueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$29.00) por tonelada de basura. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Forma mensual correspondientes a los meses de enero a diciembre del presente año al proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cuevas, por un monto de Tres Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,350). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Forma mensual correspondientes a los meses de enero a diciembre del presente año al proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Tres Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,350). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de

enero a diciembre del año dos mil dieciséis, al proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Presidente), Sr. José Dumas Guevara (Tesorero), Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz (Secretario), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en las instituciones financieras correspondientes. Aprobado por mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Sr. Juan Antonio Reyes Ferman (Tesorero) y el Sr. José Catalino Contreras Rubio (Secretario), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en las instituciones financieras correspondientes. Aprobado por mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, la cual queda integrada de la siguiente manera: Sra. María Angelina Salvador de Moreno (Presidenta) y Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez (Tesorera), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en el Banco Scotiabank en la cuenta número 4640006248. Aprobado por mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor David Jeovanny Treminio González, como Ordenanza del Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, Municipio de San

Alejo, para un período comprendido a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, con un salario de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.66) y autorícese al jurídico municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor José Samuel Vázquez Fuentes, como Ordenanza en Plaza y Casa Comunal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, para un periodo de un año a partir de esta fecha y que vence el día cinco de enero del año dos mil diecisiete, con un salario de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11) y autorícese al jurídico municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes de la siguiente manera: **Comisión de Cultura y Deporte:** Sr. Juan Antonio Reyes Ferman, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Sr. José Dumas Guevara, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Sr. José Catalino Contreras Rubio y Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, **Comisión de COMURES:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil. **Comisión de CAD:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Juan Antonio Reyes Ferman y Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión de Medio Ambiente:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil y Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz. **Comisión de Educación:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Juan Antonio Reyes Ferman, Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera. **Comisión de Agricultura y Ganadería:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Juan Antonio Reyes Ferman, Sr. José Catalino Contreras Rubio y Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz. **Comisión de Festejos:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, Sr. José Dumas Guevara y Carlos Eduardo Jiménez. **Comisión de Transporte:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras y Sr. José Catalino Contreras Rubio.

**Comisión de Relaciones Exteriores:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro. **Comisión de ISDEM:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Juan Antonio Reyes Ferman, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras y Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro. **Comisión de Emergencia:** Integrada por todo el Concejo Municipal. **Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Juan Antonio Reyes Ferman, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro y Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil. **Comisión de Organización Comunal:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. Juan Antonio Reyes Ferman, Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil y Lic. Samuel Blanco Romero. **Comisión de ISDEMU:** Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Sra. María Angelina Salvador de Moreno y Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez. **Comisión de Seguridad:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Sr. José Catalino Contreras Rubio y Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil. **Comisión de Salud:** Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Sr. José Dumas Guevara y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera. **Comisión Financiera:** Integrada por todos los miembros del Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Priorizar los siguientes Perfiles y Proyectos a ejecutarse durante el año dos mil dieciséis: Concretado de Cuesta de Caserío La Barahona, Concretado de Cuesta de Cuesta de Cantón Benavidez, Concretado de Cuesta La Perica de Caserío Santa Crucita, Concretado de un tramo de calle de Cantón Bobadilla, Introducción de Agua Potable en Caserío El Caraón, Introducción de Agua Potable en Cantón Terrero Blanco, Adoquinado de un Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Concretado de un Tramo de calle en Caserío Chicaguito, Adoquinado de un Tramo de calle en Caserío La Bolsa, Concretado de un Tramo de calle de Caserío Trincheras, Construcción de Obra de Paso en Caserío Trincheras, Compra de Terreno para construcción de cancha de futbol en Caserío Talpujero, Compra de Terreno para prolongación de Cementerio Municipal, Concretado de un Tramo de calle en Cantón Santa Cruz, Construcción de Pasarela sobre rio de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Concretado de un tramo de Calle de Cantón Benavidez, Construcción de Área recreativa en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Construcción de Área Recreativa en Cantón Los Jotes, Adoquinado de un tramo de Calle de Caserío La Fuerza, Concretado de

Cuesta de Cantón Los Jíotes, Construcción de Área Recreativa en Cantón Pavana, Construcción de Área Recreativa de Caserío Sirama, Concretado de Diferentes tramos de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Apertura de Tramo de Calle y Concretado en Caserío La Maltez, Construcción de Plaza recreativa en Caserío La Escoba, Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo, Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Pandura, Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Perforación de Pozo en Caserío El Alto, Construcción de Área Recreativa de Caserío El Tortol, Construcción de Badenes en caserío El Limón, Concretado de un Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Remodelación de Puente en Caserío Las Lajas, Concretado de Tramos de Calle de Caserío Las Lajas, Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Naranjo, Introducción de Energía Eléctrica en Cantón Benavidez, Adoquinado de un Tramo de Calle en caserío El Crucillal, Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua en Caserío La Barahona, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Capitán, Construcción de Pasarela en Caserío Las Huertas, Perforación de Pozo en Caserío Las Huertas, Adoquinado de Tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Concretado de Tramos de Cantón Agua Fría, Concretado de un Tramo de Calle en caserío El Lagartón, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Adoquinado de diferentes Tramos de Calle en Barrios del Casco Urbano, Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío El Rincón, Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de Cantón Copalio, Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Concretado de Cuesta en Caserío Paso Fuente, Mejoramiento de Casa Comunal de Caserío El Tamarindo, Construcción de Badenes en Caserío El Tamarindo, Construcción de Badenes en Caserío El Limón, Introducción de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Perforación de Pozo en Caserío Chicaguito, Aperturas de Calles, Reparación, Balastado y Mantenimiento de las calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de

las carpetas técnicas de los Perfiles y Proyectos siguientes: Concretado de Cuesta de Caserío La Barahona, Concretado de Cuesta de Cuesta de Cantón Benavidez, Concretado de Cuesta La Perica de Caserío Santa Crucita, Concretado de un tramo de calle de Cantón Bobadilla, Introducción de Agua Potable en Caserío El Caraón, Introducción de Agua Potable en Cantón Terrero Blanco, Adoquinado de un Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Concretado de un Tramo de calle en Caserío Chicaguito, Adoquinado de un Tramo de calle en Caserío La Bolsa, Concretado de un Tramo de calle de Caserío Trincheras, Construcción de Obra de Paso en Caserío Trincheras, Compra de Terreno para construcción de cancha de futbol en Caserío Talpujero, Compra de Terreno para prolongación de Cementerio Municipal, Concretado de un Tramo de calle en Cantón Santa Cruz, Construcción de Pasarela sobre río de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Concretado de un tramo de Calle de Cantón Benavidez, Construcción de Área recreativa en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Construcción de Área Recreativa en Cantón Los Jotes, Adoquinado de un tramo de Calle de Caserío La Fuerza, Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Construcción de Área Recreativa en Cantón Pavana, Construcción de Área Recreativa de Caserío Sirama, Concretado de Diferentes tramos de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Apertura de Tramo de Calle y Concretado en Caserío La Maltez, Construcción de Plaza recreativa en Caserío La Escoba, Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo, Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Pandura, Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Perforación de Pozo en Caserío El Alto, Construcción de Área Recreativa de Caserío El Tortol, Construcción de Badenes en caserío El Limón, Concretado de un Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Remodelación de Puente en Caserío Las Lajas, Concretado de Tramos de Calle de Caserío Las Lajas, Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Naranja, Introducción de Energía Eléctrica en Cantón Benavidez, Adoquinado de un Tramo de Calle en caserío El Crucillal, Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua en Caserío La Barahona, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Capitán, Construcción de Pasarela en Caserío Las Huertas, Perforación de Pozo en Caserío Las Huertas, Adoquinado de Tramo de Calle en Cantón Agua Fría, Concretado de Tramos de Cantón Agua Fría, Concretado de un Tramo de Calle en caserío El Lagartón, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Adoquinado de diferentes

Tramos de Calle en Barrios del Casco Urbano, Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío El Rincón, Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de Cantón Copalio, Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Mejoramiento de Casa Comunal de Caserío El Tamarindo, Construcción de Badenes en Caserío El Tamarindo, Concretado de Cuesta en Caserío Paso Fuente, Construcción de Badenes Caserío El Limón, Introducción de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Perforación de Pozo en Caserío Chicaguito, Aperturas de Calles, Reparación, Balastado y Mantenimiento de las calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración, la cual queda integrada de la siguiente manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Walter Edenilson Martínez Cruz (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de diciembre que a continuación se detallan:

<b>Fondos Propios</b>	<b>Empresa o Profesional</b>	<b>Cantidad a Pagar</b>
Pago por transportar juguetes en el mes de diciembre de 2015	José Rafael Cueva	\$275.00
<b>Total:</b>		<b>\$275.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de diciembre que a continuación se detallan:

<b>Fondos 75%</b>	<b>Empresa o Profesional</b>	<b>Cantidad a Pagar</b>
-------------------	------------------------------	-------------------------

Pago por depósito de basura a Asinorlu correspondiente al mes de diciembre de 2015	ASINORLU	\$1,456.28
Pago por 11 traslados de basura al relleno sanitario Asinorlu del sábado 19 al miércoles 30 de diciembre de 2015	Inmar René Manzano Romano	\$1,430.00
Pago de 3 limpiezas de fosa del Mercado Municipal del sábado 19 al miércoles 30 de diciembre 2015	Inmar René Manzano Romano	\$366.66
<b>Total:</b>		<b>\$3,252.94</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva y Manual de Viáticos año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera y Manual de Viáticos año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Unidad Municipal de la Mujer, Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión y Manual de Viáticos año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente de la Escuela de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, para que pueda firmar contratos con los Supervisores y Técnicos de dicha Escuela por un periodo de un año, comprendido de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente de la Escuela de

Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, para que pueda firmar contratos con los Supervisores y Técnicos de dicha Escuela por un periodo de un año, comprendido de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar los Servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de las Calles siguientes: Reparación y Mantenimiento de Calle que Conduce a Cantón Terrero Blanco y de Cantón Terrero Blanco a Caserío El Caraón, Municipio de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce a Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Santa Cruz, Reparación y Mantenimiento de Calle de Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle que Conduce al Instituto Nacional de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Zapote, Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Tizatio, Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce del Barrio El Calvario hacia Caserío La Simbra, Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce de entrada a Unidad de Salud hacia Caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría y se autoriza al jefe de la UACI para que invite a las empresas para que presenten ofertas y elaborar el respectivo perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que aumente el monto del perfil denominado: Construcción de Estanque en Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, hasta un monto de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000.00), debido a cambios en el área de construcción y aumento de obra, perfil que fue aprobado según Acta número Catorce de fecha miércoles veinticinco de noviembre del año dos mil quince en Acuerdo número cinco. Autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores

Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios y del 75% Inversión para el pago del Combustible consumido por los vehículos municipales en el periodo comprendido desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, según contrato celebrado entre el representante legal de la Estación de Servicio ANNA y esta Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del Proyecto: Balastado de Calle que conduce al Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Balastado de Calle que conduce al Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a diez horas con treinta minutos del día viernes veintidós de enero de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Síndico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto

Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número 1, 2, 3, 4, 12, 14, 15, 16 y 43, manifestando existir una sentencia condenatoria en contra del Alcalde, y Acuerdo 17 por no estar de acuerdo en el aumento; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Sr. Moisés David Arbaiza Sandoval, como Maestro de Computación en el Centro Escolar de Caserío El Crucillal, con un Salario mensual de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.67), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Sr. Fernando Antonio Anaya Enríquez, como Maestro de Computación del Centro Escolar República de Argentina, con un Salario mensual de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), haciéndole el 10% de descuentos, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Sra. Rina Marilyn del Cid de García, como

Niñera del Centro Escolar Cantón Ceibillas, con un Salario mensual de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propio. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con Claudia Yanira Manzano Manzano, como Maestra de Niños Especiales en Centro Escolar de San Alejo, con un Salario mensual de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que después de vistas las ofertas por parte del jefe de la UCI, para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Badén y Concretado en diferentes tramos de Calle de Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.9%, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que notifique al profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos al profesional idóneo para que presente ofertas para la supervisión del Proyecto: Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central del Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Proyecto que ejecuta la Municipalidad a través del PFGL. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por

subcontrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de un tramo de Calle en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al Profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Quinientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,575). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de Adoquinados en diferentes tramos de Calles del Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Dólares (\$5,000), notifíquese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto PFGL: N° 1 CP-01/2015/PFGL/AMSA, Adquisición de Bombas Tomonobulizadoras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Conocedor de la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto PFG: N° 2 CP-02/2015/PFGL/AMSA, Adquisición de Computadoras de Escritorio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Darwin Otoniel Vásquez (Conocedor de la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto PFGL: N° 3 CP-03/2015/PFGL/AMSA, Adquisición de Motocicleta y Motosierras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y

José Dumas Guevara (Conocedor de la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Balastado de Calle desde Barrio Gaspar hasta Calle que conduce a Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce desde Caserío El Crucillal pasando por La Barahona hasta El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Capitán pasando por Caserío Las Huertas hasta desvió El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese. **ACUERDO**

**NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Construcción de Adoquinado en Tramo de Calle en Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Adoquinado y Cordón Cuneta en un tramo de Calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Arrendamiento de Chalet del Parque Municipal de esta Ciudad, por un monto de Un Dólar Con Cincuenta Centavos de Dólar de Los estados Unidos de América (\$1.50) diarios, dicho contrato será por un periodo de un año contados a partir del veinticinco de enero de dos mil dieciséis y que vencerá el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, notifíquese al Jurídico Municipal para que elabore los respectivos contratos. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NÚMERO**

**DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga traslado del 75% inversión la cantidad de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000), a la Cuenta número 100000-09002470 del Banco Promerica, a nombre del proyecto: SAN ALEJO/FISDL/PFGL/Rehabilitación con Concreto Hidráulico de tramo de Cuesta en Caserío Las Huertas, Cantón Queseras, dicha cantidad es en concepto de contrapartida de parte de esta Municipalidad para la ejecución del proyecto en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y según Decreto Legislativo número 592, en el Caso interpuesto por el señor Ramón José Pérez y teniendo a la vista el cálculo proporcionado por el Ministerio de Trabajo por un monto de Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Setenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,744.70), este Concejo acuerda aprobar la cantidad

antes mencionada y se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, para el año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la solicitud presentada por el Señor José Francisco Godoy Morales, quien desempeña el cargo de Ordenanza en el Mercado Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo por un periodo de dos meses a partir del día uno de febrero de dos mil dieciséis, en la cual expone la situación por la cual está haciendo dicha solicitud, este Concejo valorando dichas circunstancias expuestas por el interesado toma a bien aprobar dicha solicitud de permiso sin goce de sueldo al Señor Godoy Morales, quien deberá presentarse a laborar el día uno de abril del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero que a continuación se detallan:

Concepto	Beneficiario	Cantidad
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL CAMION CISTERNA MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 306.51
<b>TOTAL</b>		\$ 306.51

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de enero que a continuación se detallan:

Concepto	Beneficiario	Cantidad
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL PICK UP MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 246.20
<b>TOTAL</b>		\$ 246.20

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de enero que a continuación se detallan:

Concepto	Beneficiario	Cantidad
PAGO DE 22 VIAJES POR TRANSPORTE A ASINORLU	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 2,860.00
PAGO DE 6 LIMPIEZAS DE FOSA PARA EL MERCADO MUNICIPAL DESDE EL MIERCOLES 6 AL VIENER 22 DE ENERO 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 733.32
PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DESDE CASERIO EL CAPITAN PASANDO POR CASERIO LAS HUERTAS HASTA DESVIO EL RETUMBO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	CONSTRUCTORA JAME SA E CV	\$ 15,030.83
PAGO DE SUPERVISION DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DESDE CASERIO EL CAPITAN PASANDO POR CASERIO LAS HUERTAS HASTA DESVIO EL RETUMBO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ARQ. KENIS DEL CARMEN SEGOVIA ESCOBAR	\$ 850.00
PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DESDE CANTÓN COPALIO PASANDO POR CANTON CEIBILLAS Y CASERIO EL CAPITAN HASTA LA INTERCECCION DE CALLE QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE BOLIVAR, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ARQ. ROLANDO BERMUDEZ PINAUD	\$ 2,004.79
PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: ADOQUINADO Y CORDON CUNETAS EN UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO OJUSTILLO, CANTON SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	INSAGO SA DE CV	\$ 12,500.00
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL CAMION MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 168.00
PAGO DE 600 BOLSAS DE CEMENTO PARA PROYECTO: CONCRETEADO EN UN TRAMO DE CALLE EN CANTON EL TIZATIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ISRAEL ARMANDO VILLATORO	\$ 5,088.00
PAGO DE 600 BOLSAS DE CEMENTO PARA PROYECTO: CONCRETEADO EN UN TRAMO DE CALLE EN CANTON SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ISRAEL ARMANDO VILLATORO	\$ 5,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 44,334.94</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar segunda estimación del Proyecto:

Tramo de Cuesta en Caserío Las Huertas, Cantón Las Quesas, Municipio de San Alejo, La Unión, proyecto que se ejecuta a través del PFGL.

Concepto	Beneficiario	Cantidad
ESTIMACION #2 PROYECTO: REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CUESTA EN CASERIO LAS HUERTAS, CANTON LAS QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	SG CONSTRUCTORA SA DE CV	\$ 14,052.61
<b>TOTAL</b>		\$ 14,052.61

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos al profesional idóneo para que presente ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Badenes, Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que formule Perfil Técnico denominado: Plan Invernal de Emergencia dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Ejecución del

Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intercepción de Calle que conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intercepción de Calle que conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intercepción de Calle que conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Moisés David Arbaiza Sandoval (Representante de la Comunidad). Aprobada por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intercepción de Calle que conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Moisés David Arbaiza Sandoval (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto: Balastado de Calle que Conduce al Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Gerardo Noé Reyes Ríos (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Balastado de Calle que Conduce al Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Gerardo Noé Reyes Ríos (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado por préstamo del 25% Funcionamiento (00470004606), para la cuenta de Fondos Propios (100000-41000003) para pago de Dietas al Concejo del mes de noviembre de dos mil quince por un monto de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$9,999.99), los cuales serán reintegrados en el mes de febrero del presente año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Balastado desde Caserío El Barrancón hasta el Caserío El Molino, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa TERRAVILLA S.A DE C.V, representante legal Guillermo Antonio Villalta, monto ofertado: Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Dólares con Ochenta y Ocho

Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,494.88), 2- Empresa WARTRAC S.A DE C.V, representante legal, Wilson Alfredo Rivas Marengo, monto ofertado: Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$23,566), 3- Empresa SOC. SERVICIOS DE TERRACERIA, ROBLES BENITEZ S.A DE C.V, representante legal Juan Pablo Robles, monto ofertado: Veintiún Mil Doscientos Ochenta Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$21,280.20). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: TERRAVILLA S.A DE C.V, representante legal Guillermo Antonio Villalta, monto ofertado: Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Dólares con Ochenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,494.88) y Empresa WARTRAC S.A DE C.V, representante legal, Wilson Alfredo Rivas Marengo, monto ofertado: Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$23,566), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa SOC. SERVICIOS DE TERRACERIA, ROBLES BENITEZ S.A DE C.V, representante legal Juan Pablo Robles, monto ofertado: Veintiún Mil Doscientos Ochenta Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$21,280.20), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Balastado desde Caserío El Barrancón hasta el Caserío El Molino, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue de la Arq. Jessica Alondra Caballero, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al Profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Balastado desde Caserío El Barrancón hasta el Caserío El Molino, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día uno de febrero del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Reparación y Balastado desde Caserío El Barrancón hasta el Caserío El Molino, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal correspondiente al año dos dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que según Emergencia emitida por la Secretaria de Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la Republica el día catorce de enero del presente año, en la cual el Municipio de San Alejo, ha sido incluida en la Emergencia Nacional (alerta verde), para ejecutar El Plan Municipal de Combate Contra el Dengue, Chikungunya y Zika, y que con el propósito de darle cumplimiento a dicha emergencia el Concejo Municipal acuerda realizar una Campaña de Concientización y Prevención de dichas enfermedades, para lo cual se autoriza la erogación de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), de Fondos 75% y se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para

que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo dicha erogación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: A) Solicitar al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, VMVDU, el apoyo y acompañamiento en el proceso y traslado del ejercicio de las competencias en materia de gestión territorial, relacionadas a la planificación del territorio y/o el otorgamiento de permisos de parcelación, permisos de construcción y trámites previos. Comprometiéndose el Concejo Municipal de San Alejo, iniciar el proceso de formulación, aprobación e implementación de sus planes de ordenamiento territorial para regulación de los usos del suelo junto con sus respectivas Ordenanzas de otorgamiento de permisos y trámites previos en coherencia con dichos planes, según lo establecido en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, la Ley de Urbanismo y Construcción y demás normativa vigente. B) Considerando que para hacer efectivo el apoyo y acompañamiento del VMVDU, es requerido suscribir un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre ambas entidades, por tanto, este Concejo Municipal acuerda Aprobar en todo su contenido el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, para la Formulación del Plan de Ordenamiento Urbano del Municipio de San Alejo, en el cual se establecen los compromisos de ambas partes, entre ellas las siguientes: Para el MOPTVDU a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano: 1. Financiar y realizar los procesos de contratación respectivos para la formulación del Plan de Ordenamiento Urbano (POU), del municipio de San Alejo, como parte del proceso de descentralización que este Viceministerio lleva a cabo en el marco del proyecto ‘Fortalecimiento a Municipios de la Región de La Unión (Gofo de Fonseca)’, con fondos provenientes del contrato de Préstamo GOES-BID 2373/OC-ES, Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II. 2. Brindar asistencia técnica por medio de la Dirección de Desarrollo Territorial, Urbanismo y Construcción del VMVDU, para el seguimiento y supervisión técnica de la elaboración del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del Municipio de San Alejo, como instrumento de planificación y gestión del territorio del mismo. 3. Conformar la Mesa Política Técnica que tendrán como principal responsabilidad dar seguimiento al proceso de formulación del Plan

de Ordenamiento Urbano (POU), del Municipio de San Alejo, de los Planes de Ordenamiento Urbano de las otras Municipalidades de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca). 4. Designar a los técnicos representantes del Viceministerio que integraran la mesa política y técnica. Tales designaciones deberán efectuarse y notificarse a la Municipalidad de San Alejo dentro de los quince días calendarios posteriores a la firma del presente convenio. Para la Alcaldía Municipal de San Alejo: 1-Facilitar toda la información y documentación necesaria para la realización de las diferentes actividades que se deriven del presente convenio. 2-Conformar la mesa Política y Técnica que tendrán como principal responsabilidad dar seguimiento al proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del Municipio de San Alejo y de los planes de ordenamiento urbano de las otras municipalidades de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca). A través de dichas mesas los gobiernos locales que las conforman mantendrán un enlace permanentes con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para conjuntamente resolver todo lo inherente al seguimiento y formulación del Plan Territorial. 3-Designar por medio de acuerdo municipal un referente técnico que integre la Mesa Técnica antes mencionada, el cual deberá pertenecer a la unidad técnica de la municipalidad afín de la temática. Tal designación deberá efectuarse y notificarse al VMVDU a más tardar a quince días calendario de la firma del presente convenio. 4-Designar al señor Alcalde municipal y un Regidor del Concejo municipal para formar parte de la mesa política ante referida. Tales designaciones deberán efectuarse y notificarse al VMVDU a más tardar quince días calendarios de la firma del presente convenio. 5-Conformar legalmente la Asociación de Municipios de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca), la cual dentro de sus fines deberá incluir la implementación de los Planes de Ordenamiento Urbano. 6-Aportar los recursos iniciales para la conformación de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca), de manera mancomunada con los demás municipios que conforman dicha Región, incluyendo la contratación y/o capacitación de personal técnico. 7-Decretar y publicar en Diario Oficial en un plazo de noventa días calendarios contados a partir de la finalización de la formulación del Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del municipio de San Alejo, la respectiva ordenanza municipal de uso de suelos y los demás instrumentos normativos que sean necesarios para poner en vigencia dicho plan. Debiéndose observar para tal efecto lo que estipula el acuerdo ochocientos trece, emitido el

veinte de diciembre de dos mil trece, por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. C) Designar como referente técnico para integrar la Mesa Técnica de seguimiento a la ejecución del Convenio al Licenciado Juan Ramón Escobar Hernández quien se desempeña como técnico en la Unidad de Catastro de la Municipalidad, y designar al señor Immar Daniel Barrera Chávez Alcalde Municipal y al señor Juan Antonio Reyes Ferman, Sindico para formar parte e integrar la Mesa Política de seguimiento a la ejecución del convenio. Las personas asignadas tendrán como principal responsabilidad dar seguimiento al proceso de formulación técnica de los Planes de Ordenamiento Urbano participando activamente en las instancias creadas para tal fin; así como, constituirse en el enlace entre los gobiernos locales, que firman este Convenio y el MOPTVDU a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para conjuntamente resolver todo lo inherente al seguimiento, formulación del Plan de Ordenamiento Urbano. Delegase al señor Immar Daniel Barrera Chávez Alcalde Municipal para que suscriba en nombre y representación de este Concejo Municipal el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de San Alejo para la formulación del Plan de Ordenamiento Urbano del Municipio de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de dos Tramos de Calle en Caserío La Maltez y un Tramo en Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Inversiones Mendoza S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza Villalta, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintiún Dólares con Ochenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,221.83), 2- Empresa DG INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal, Ing. José Mártir Díaz, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$38,175.00), 3- Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,960.35). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Inversiones Mendoza S.A DE C.V, representante

legal Francisco Arístides Mendoza Villalta, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintiún Dólares con Ochenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,221.83) y Empresa DG INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal, Ing. José Mártir Díaz, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$38,175.00), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,960.35), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de dos Tramos de Calle en Caserío La Maltez y un Tramo en Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al Profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Setecientos Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,725). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de dos Tramos de Calle en Caserío La Maltez y un Tramo en Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de

La Unión, a partir del día ocho de febrero del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Concretado de dos Tramos de Calle en Caserío La Maltez y un Tramo en Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Unidad de Salud de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del Adulto Mayor, para lo cual el Concejo Municipal aprueba la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00), y autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar los Servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de las Calles siguientes: Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce de Caserío La Barahona hasta Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío La Barahona hacia Botada Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Coyol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y se autoriza al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las empresas para presentar ofertas y elaborar el respectivo perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de enero

del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UN:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de enero del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de enero de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con veinte minutos del día viernes cinco de febrero de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada,

no obstante se abstuvieron de dar el voto el Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez (Tercer Regidor Propietario) en el Acuerdo 36 por considerar que solo a una radio se le había aprobado el pago, Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, por existir sentencia condenatoria en contra del señor Alcalde de conformidad a lo establecido en el Art. 27 y 45 del Código Municipal, Acuerdo 29 menciona que el uso de fondos sea más apegado a las necesidades de la municipalidad y Acuerdos 32, 33 y 34 menciona no tener claridad en el funcionamiento y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) en los Acuerdos siguientes: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, por existir sentencia condenatoria en contra del señor Alcalde de conformidad a lo establecido en el Art. 27 y 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

#### CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$125,773.92
Ingresos del mes	\$194,413.71
Egresos del mes	\$249,528.04
Saldo a nueva cuenta	\$70,659.59

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$70,659.59

Efectivo	\$0.00
Fondo Municipal	\$8,639.61
25% FODES	\$8,972.88
75% FODES	\$13,159.01
FISDL/PFGL	\$39,888.09
PRESTAMO	\$0.00
Balance	\$70,659.59

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados	-----16
Defunciones ocurridas	-----16
Matrimonios celebrados	-----11

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día dieciocho de febrero del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Balastado de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa TERRYCOM S.A DE C.V, representante legal Ing. Wilson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Treinta y Dos Mil Novecientos Un Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$32,901.68), 2- Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal, Ing.

Jonni Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Treinta y Tres Mil Seiscientos Veinte Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$33,620.98), 3-Empresa Corporación Conchagua S.A DE C.V, representante legal Sr. Juan Ramón Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres Dólares con Treinta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,163.32). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal, Ing. Jonni Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Treinta y Tres Mil Seiscientos Veinte Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$33,620.98) y Empresa Corporación Conchagua S.A DE C.V, representante legal Sr. Juan Ramón Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres Dólares con Treinta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,163.32), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa TERRYCOM S.A DE C.V, representante legal Ing. Wilson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Treinta y Dos Mil Novecientos Un Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$32,901.68), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Balastado de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al Profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,450). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Balastado de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diez de febrero del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Balastado de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Balastado de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio Pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intersección de Calle que Conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa TERRACAT S.A DE C.V, representante legal Rolando Javier López Elías, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiún Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,221.85), 2- Empresa Inversiones G&P S.A DE C.V,

representante legal, Ing. Hugo Oswaldo Guerra Castillo, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Ciento Diecisiete Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,117.33), 3- Empresa RLL Constructores S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Francisco Rugamas, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,495.84). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Inversiones G&P S.A DE C.V, representante legal, Ing. Hugo Oswaldo Guerra Castillo, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Ciento Diecisiete Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,117.33) y Empresa RLL Constructores S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Francisco Rugamas, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,495.84), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa TERRACAT S.A DE C.V, representante legal Rolando Javier López Elías, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiún Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,221.85), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio Pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intersección de Calle que Conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue de la Empresa INSAGO S.A DE C.V, representante legal Sra. Carla Yurico Essvethana Salgado de Canales, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique a la

Empresa seleccionada para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,550). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio Pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intersección de Calle que Conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día dieciocho de febrero del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio Pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intersección de Calle que Conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio Pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intersección de Calle que Conduce al Municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto

denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Babadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Juan Bautista Martínez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr.

Juan Bautista Martínez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sra. Griselda Esmeralda Guzmán (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sra. Griselda Esmeralda Guzmán (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que después de vistas las ofertas por parte del jefe de la UCI, para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Badenes, Caserío El

Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue de la Empresa Inversiones y Servicios FQ, S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonni Alexi Fuentes Villalta, la cual fue de 5.0%, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que notifique al profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Balastado de calle Caserío El Barrancón hasta Caserío El Molino, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Ejecución del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Manuel de Jesús Paz Rivas (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metz Iyonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Manuel de Jesús Paz Rivas (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero que a continuación se detallan:

	FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
1	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LA PIPA MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 114.99
2	PAGO DEL SERVICIO DE CABLE DEL MERCADO Y LA ALCALDIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016	JOSE DE LA CRUZ ASCENCIO FLORES	\$ 30.00
3	PAGO DE 80 ALMUERZOS PARA REUNIONES CON ADESCOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL	YASSMIN ISABEL CARRANZA DE BUENO	\$ 240.00
4	COMPRA DE BEBIDAS Y BIENES DE CONSUMO PARA LA MUNICIPALIDAD	CARLOS ISAI VASQUEZ MACHADO	\$ 700.00
5	PAGO POR PRESTAR SUS SERVICIOS DE FONTANERIA EN LA REPARACION DE LA CISTERNA DE LA CASA COMUNAL DE BARRIO LA CRUZ, REPARACION DE FUGAS DE AGUA EN LA TUBERIA DEL PARQUE MUNICIPAL Y DE LAS VALVULAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL	RIGOBERTO OCHOA PACHECO	\$ 166.67
TOTAL			\$ 1,251.66

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del mes de febrero que a continuación se detallan:

	25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
--	--------------------	-----------------------	------------------

1	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL PICKUP MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 39.80
2	COMPRA DE 10 MILLARES DE HOJA MEMBRETADA	FORCON SA DE CV	\$ 730.00
3	COMPRA DE TELEFONO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA MODULAR PARA LOS TELEFONOS DE LA MUNICIPALIDAD	SYSCOTEL SA DE CV	\$ 443.00
TOTAL			\$ 1,212.80

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero que a continuación se detallan:

	75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
1	PAGO POR ALQUILER TERRENO PARA DEPOSITO DE BASURA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016	SANDRA YANIRA MELGAR GUEVARA	\$ 111.11
2	PAGO POR 3 LIMPIEZAS DE FOSA EN EL MERCADO MUNICIPAL DEL 23 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 366.66
3	PAGO DE 10 TRASLADOS DE BASURA AL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEL 25 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,300.00
4	PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: REPARACION Y BALASTADO DE CALLE DESDE BARRIO GASPAS HASTA CALLE QUE CONDUCE A CANTON COPALIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	CONSTRUCTORA JAME SA DE CV	\$ 5,000.00
5	PAGO DE SUPERVISION DE PROYECTO: REPARACION Y BALASTADO DE CALLE DESDE BARRIO GASPAS HASTA CALLE QUE CONDUCE A CANTON COPALIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ARQ. KENIS DEL CARMEN SEGOVIA ESCOBAR	\$ 400.00
6	PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL CHAPERNA, CANTON LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ING. JONNY ALEXI FUENTES VILLALTA	\$ 839.61
7	PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA: BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO	INVAQ SA DE CV	\$ 1,547.21

	EL PITAL , CANTON COPALIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION		
8	PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CANTON LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, LA UNION	ING. JOSUE RIGOBERTO PORTILLO	\$ 1,424.25
TOTAL			\$ 10,988.84

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de febrero del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de febrero del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de febrero de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto de Licitación Pública Nacional Número LPN-02/2015-PFGL-AMSA Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en el Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Arq. José David Pacheco Herrera, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al Profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Dos Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,200). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar pago al señor Natividad Ochoa Martínez, con Documento Único de Identidad número cero uno cero ocho ocho ocho cinco tres guión uno, por servicios prestados de publicidad en la Radio Pica Piedra de esta ciudad de San Alejo, por un periodo de dos meses correspondiente a diciembre dos mil quince y enero dos mil dieciséis a la Ordenanza transitoria de condonación de mora e intereses, por un Monto de Ciento Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$120.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Retumbo, Cantón Tizatio en la cual solicitan el pago de un profesional para la medición y su respectivo plano e inscripción, de un terreno donde van a perforar un pozo para el abastecimiento de agua para dicha comunidad. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Paso Fuentes, Cantón La Barahona, en la cual solicitan Cuatro metros de Arena y Cuatro Metros de Grava, para reparar un tramo de calle que se encuentra en muy malas condiciones y que como comunidad van a dar como aporte el cemento y la mano de obra. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que formule perfil técnico denominado: Profundización de pozo existente en Cantón Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día viernes diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número 2, 5, 7, 8, manifiesta no oponerse a los proyectos si no por existir condena en contra del señor Alcalde Municipal, 13, 14 por no estar de acuerdo en el manejo de los fondos, 15 por no estar de acuerdo en el funcionamiento, 16 por no tener conocimiento del Plan y 18, 19 y 20 de conformidad a lo establecido en el Art.

45 del Código Municipal y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) en los acuerdos número 2, 5, 7, 8, manifiesta no oponerse a los proyectos si no por existir condena en contra del señor Alcalde Municipal y 18, 19 y 20 de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Horas Maquinas, para la reparación y balastado de diferentes calles del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Treinta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$30,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice las Erogaciones del 75% concernientes al proyecto: Adoquinado de un tramo de Calle en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración, hasta por un monto de: Treinta y Un mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Dólares con Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,479.07). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica denominada: Construcción de Badenes, Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Construcción de Badenes, Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Alejandro Mendoza Maldonado (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Construcción de Badenes, Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Construcción de Badén y Concretado en Diferentes tramos de Calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que traslade el excedente de material del proyecto: Concretado en un tramo de calle en Cantón Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, debido que este proyecto ya fue terminado, al proyecto: Concretado de un tramo de calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, concernientes a Catorce Metros cúbicos de grava, autorícese a la Contadora Municipal para que realice los registros contables pertinentes para dar de baja dicho material del proyecto mencionado, conforme a la última adquisición en Inversiones Sinaí, S.A. de C.V. según factura 71972 de fecha 12 de Enero 2016 y cheque No.3735 del Fondo Inversión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice invitación a las Empresas y personas naturales para que presenten ofertas para la realización de Auditoria Externa de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, de conformidad a lo establecido en el Art. 107 del Código Municipal. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los cambios solicitados por el Viceministerio

de Vivienda y Desarrollo Urbano en convenio entre la Municipalidad y dicho ministerio ya que al momento de enviar el modelo del convenio de parte del VMVDU aún no estaba aprobado por el Departamento Jurídico y es necesario incluir las cláusulas siguientes: En los Compromisos del VMVDU en el punto número uno quedando establecido de la siguiente manera: Formular el Plan de Ordenamiento Urbano (POU) del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, como parte del Proyecto “Fortalecimiento a Municipios de la Región de La Unión (Golfo de Fonseca)”, con fondos provenientes del Contrato de Préstamo GOES-BID 2373/OC-ES, “Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios fase II”. Así mismo deberá ser agregadas en las responsabilidades o compromisos del VMVDU lo siguiente; La Ejecución del presente convenio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria y/o de recursos de cada una de las partes suscriptoras conforme al Presupuesto General o especial de las mismas durante la vigencia del plazo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 50 ALMUERZOS PARA REUNIONES CON ADESCOS Y CONCEJALES	YASMIN CARRANZA DE BUENO	\$ 150.00
PAGO DE ATAUD PARA LA SRA FLORINDA JUAREZ	JOSE ISIDRO ZAMBRANO	\$ 225.00
PAGO DE ATAUD PARA SR IMMAR BENJAMIN FUENTES MELENDEZ	GUILLERMO LEONEL PINEDA MORATAYA	\$ 150.00
PAGO DE ATAUD PARA SR MARCOS ISAD OCHOA PEREZ	GUILLERMO LEONEL PINEDA MORATAYA	\$ 150.00
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA PIPA MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 122.34
PAGO POR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y REALIZACION DE PLANO DE TERRENO DE CASA COMUNAL DE CANTON HATO NUEVO, CANTON PAVANA Y CANTON CERCOS DE PIEDRA	ING JONNY ALEXI FUENTES VILLALTA	\$ 675.00
PAGO POR ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELES	MARIA FELIPA VILLATORO DE BAUTISTA	\$ 408.80
PAGO DE PAN DULCE PARA DONARLO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN VELACIONES A PARTIR DE 26/11/2015 A 16/02/2016	MARIA MATILDE SORTO DE CASTRO	\$ 750.00
PAGO DE TRANSPORTE PARA ADESCO CANTON LOS JIOTES	JOSE LUCIO FUENTES	\$ 40.00
PAGO PARA ADESCO CASERIO LA GUACAMAYERA	JOSE DANIEL GOMEZ ESCOBAR	\$ 20.00

PAGO DE BATERIA PARA PIPA MUNICIPAL	VENTA DE LLANTAS EL TICO SA DE CV	\$ 200.00
PRIMER ABONO POR REPARACION DE CAMION MUNICIPAL	BELSASAR CRUZ	\$ 300.00
TOTAL		\$ 3,191.14

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de febrero que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA PICK UP MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 76.00
TOTAL		\$ 76.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 10 VIAJES POR TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS A ASINORLU	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,300.00
PAGO POR 6 LIMPIEZAS DE FOSA SEPTICA EN EL MERCADO MUNICIPAL PARA EL PERFIL: DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, SAN ALEJO, LA UNION	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 366.66
PAGO DE TONELADAS DE DESECHO SOLIDO DURANTE EL MES DE ENERO	ASINORLU	\$ 1,683.16
PAGO POR COMPRA DE 1 ESTANTE METALICO, 1 DESGRANADORA DE 6.5HP Y 1 MOTOGUADAÑA STIHL	COMERCIAL RENE SA DE CV	\$ 1,455.00
SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL OJUSTILLO, CANTON SAN JOSE, SAN ALEJO, LA UNION	INSAGO SA DE CV	\$ 10,000.00
PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA: CONSTRUCCION DE BADEN Y CONCRETEADO EN DIFERENTES TRAMOS DE CALLE EN CASERIO LAS LAJAS, CANTON SAN JERONIMO, SAN ALEJO, LA UNION	ARQ MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 1,960.00
PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA: CONSTRUCCION DE BADENES EN CASERIO EL LIMON, CANTON MOGOTILLO, SAN ALEJO, LA UNION	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ SA DE CV	\$ 2,001.45

PAGO DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE EL COMUN QUE CONECTA CON DESVIO DE CANTON BOBADILLA, SAN ALEJO, LA UNION	INGA. NENCY YESMIN GARCIA MALTES	\$ 781.93
TOTAL		\$ 19,548.20

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de febrero del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de febrero del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las Erogaciones del presente mes de febrero de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Municipal de Igualdad y Equidad para las Mujeres del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión año 2016 – 2018. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el fin de darle cumplimiento a la emergencia emitida por la Secretaria de Asuntos de Vulnerabilidad de la Presidencia de la Republica, en la cual está incluido el Municipio de San Alejo (alerta verde), se acuerda cancelar al señor Ricardo Ernesto Díaz Rivera la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), en concepto de perifoneo y animación en actividades realizadas de concientización a la población de San Alejo, y se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar el Registro de firmas en la Cuenta Corriente número 4640006248

del Banco SCOTIABANK DE EL SALVADOR, Sucursal de la Ciudad de La Unión, a nombre de la Unidad Municipal de la Mujer, de la Alcaldía Municipal de San Alejo Departamento de La Unión, proyecto que impulsa la municipalidad bajo la responsabilidad de la Comisión de La Mujer del Concejo Municipal. POR TANTO: Las firmas que quedaran registradas a partir del uno de abril del presente año serán las siguientes Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, (Alcalde Municipal), y de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar el Registro de firmas en la Cuenta Corriente número 00470006854 del Banco HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, Sucursal de la Ciudad de San Miguel, a nombre del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Franklin Cueva, de la Alcaldía Municipal de San Alejo Departamento de La Unión, proyecto que impulsa la municipalidad bajo la responsabilidad de la Comisión de Deporte del Concejo Municipal. POR TANTO: Las firmas que quedaran registradas a partir del uno de abril del presente año serán las siguientes Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, (Alcalde Municipal), y de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar el Registro de firmas en la Cuenta Corriente número 10000023000438 del Banco PROMERICA S.A, Sucursal de la Ciudad de La Unión, a nombre del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Melvin Barrera, de la Alcaldía Municipal de San Alejo Departamento de La Unión, proyecto que impulsa la municipalidad bajo la responsabilidad de la Comisión de Deporte del Concejo Municipal. POR TANTO: Las firmas que quedaran registradas a partir del uno de abril del presente año serán las siguientes Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, (Alcalde Municipal), y de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga las erogaciones del 75% del Perfil Técnico denominado: Reparación de Techo en Centro Escolar de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Quinientos Diecinueve Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,519.11), según mejor cotización realizada por el departamento de la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Subinspectora Mercedes del Carmen Juárez, jefe del Puesto Policía Nacional Civil San Alejo, en la cual solicita Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00), para la premiación de Torneo de Futbol a realizarse en Caserío Cordoncillo, Cantón San Jerónimo, el día veinte de febrero del presente año, autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Pavana (ADESCOMPAV), en la cual solicitan ayuda económica para la celebración de fiesta patronales de dicha comunidad, a desarrollarse del doce al veinte de marzo del presente año, para lo cual este concejo aprueba la cantidad de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500), y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que formule Perfil Técnico denominado: Apertura de Calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione

del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un tramo de Calle en Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con treinta minutos del día jueves tres de marzo de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22, 23, 25 y 26 manifestando que no es que se opone a la ejecución de los proyectos si no porque existe condena en contra del señor Alcalde Municipal, según el Art. 45 del Código Municipal y acuerdos 30 y 31 por no estar de acuerdo al funcionamiento de las comisiones, acuerdo 32 de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y acuerdo 39 por considerar que se está cerrando el acceso a la información pública en la municipalidad y según el Art. 45 del Código Municipal y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) en los Acuerdos siguientes: 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22, 23, 25 y 26 manifestando que no es que se opone a la ejecución de los proyectos si no porque existe

condena en contra del señor Alcalde Municipal, según el Art. 45 del Código Municipal y acuerdo 39 manifestando nada mas de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$70,659.59  
 Ingresos del mes \$235,776.29  
 Egresos del mes \$228,412.10  
 Saldo a nueva cuenta \$78,023.78

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$78,023.78  
 Efectivo \$2,974.00  
 Fondo Municipal \$2,298.11  
 25% FODES \$10,457.03  
 75% FODES \$17,401.05  
 FISDL/PFGL \$44,893.59  
 PRESTAMO \$0.00  
 Balance \$78,023.78

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----42  
 Defunciones ocurridas -----22  
 Matrimonios celebrados -----07

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Apertura de Calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Quinientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,575), autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha erogación de Fondos 75% Inversión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las Ofertas por el departamento de la UACI, para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue de la Empresa Proyectos e Inversiones L y E SA. DE C.V, representante legal Arq. Carlos Humberto López Espinal, la cual fue de 5.0%, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que notifique al profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la realización de Auditoria Externa de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, de conformidad a lo establecido en el Art. 107 del Código Municipal, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Administradora de Contratos), Lic. Lily Jebzabeth Santos de Arqueta (Analista Financiera). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Constructora MARPA S.A DE C.V, representante legal Ing. Miguel Ángel Martínez Sandoval, monto ofertado: Diecisiete Mil Setenta y Nueve Dólares con Quince Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,079.15), 2- Empresa Desarrollo y Construcción de Obras S.A DE C.V, representante legal, Ing. René Leónidas Fuentes Rivas, monto ofertado: Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,451.75), 3- Empresa EDOCI S.A DE C.V, representante legal Tec. Fidel Antonio Hernández, monto ofertado: Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,652.75). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Desarrollo y Construcción de Obras S.A DE C.V, representante legal, Ing. René Leónidas Fuentes Rivas, monto ofertado: Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,451.75) y Empresa EDOCI S.A DE C.V, representante

legal Tec. Fidel Antonio Hernández, monto ofertado: Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,652.75), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Constructora MARPA S.A DE C.V, representante legal Ing. Miguel Ángel Martínez Sandoval, monto ofertado: Diecisiete Mil Setenta y Nueve Dólares con Quince Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,079.15), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue de la Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuetes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique a la Empresa seleccionada para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Ochocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$850). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día quince de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de veinticinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes

mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa WARTRAC S.A DE C.V, representante legal Wilson Alfredo Rivas Marengo, monto ofertado: Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,245.65), 2- Empresa Corporación Conchagua S.A DE C.V, representante legal, Juan Ramón Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares con Catorce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$33,963.14), 3- Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,632.47). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Corporación Conchagua S.A DE C.V, representante legal, Juan Ramón Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares

con Catorce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$33,963.14) y Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,632.47), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa WARTRAC S.A DE C.V, representante legal Wilson Alfredo Rivas Marengo, monto ofertado: Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Dólares con Sesenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$31,245.65), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue de la Ing. Nancy Yesmin García Maltez, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al profesional seleccionada para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Quinientos Trece Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,513.98). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día once de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días

calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Construcción y Diseño Díaz-Sosa-Salamanca S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Salamanca Laínez, monto ofertado: Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,835.39), 2- Empresa TERRAVILLA S.A DE C.V, representante legal, Guillermo Antonio Villalta, monto ofertado: Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Nueve Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$18,939.04), 3- Empresa INCORI S.A DE C.V, representante legal José Pastor Rivera Poveda, monto ofertado: Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Dos Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$19,932.11). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: TERRAVILLA S.A DE C.V, representante legal, Guillermo Antonio Villalta, monto ofertado: Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Nueve Dólares con Cuatro

Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$18,939.04) y Empresa INCORI S.A DE C.V, representante legal José Pastor Rivera Poveda, monto ofertado: Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Dos Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$19,932.11), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Construcción y Diseño Díaz-Sosa-Salamanca S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Salamanca Laínez, monto ofertado: Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Cinco Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$17,835.39), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al profesional seleccionada para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Novecientos Sesenta y Siete Dólares con Sesenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$967.63). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calles de Caserío El Coyol y Caserío Botada Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$18,398), y girar instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las empresas para que presenten ofertas para la realización de dichas horas máquinas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vistas las Ofertas por el departamento de la UACI, para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 5.0%, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que notifique al profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Construcción de Badenes en Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Ing. Héctor Ernesto Yanes, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al profesional seleccionada para la

supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Novecientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,920). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Construcción de Badenes en Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diez de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Construcción de Badenes en Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Construcción de Badenes en Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** VISTAS las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y

Mantenimiento de Calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y de Cantón Terrero Blanco a Caserío El Caraón, Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce a Caserío Ojustillo, Cantón San José, Reparación y Mantenimiento de calle que conduce al Instituto Nacional de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Sapote y Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce de entrada a unidad de Salud hacia Caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Corporación Conchagua S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$31,761.00), 2- Terracería y Transporte Fernando, representante legal, Bruno Geovanni Reyes Vásquez, monto ofertado: Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$31,435.00), 3- Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Veintinueve Mil Seiscientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$29,620.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Empresa Corporación Conchagua S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$31,761.00) y Terracería y Transporte Fernando, representante legal, Bruno Geovanni Reyes Vásquez, monto ofertado: Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$31,435.00), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Veintinueve Mil Seiscientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$29,620.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para

que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y de Cantón Terrero Blanco a Caserío El Caraón, Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce a Caserío Ojustillo, Cantón San José, Reparación y Mantenimiento de calle que conduce al Instituto Nacional de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Sapote y Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce de entrada a unidad de Salud hacia Caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día nueve de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y de Cantón Terrero Blanco a Caserío El Caraón, Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce a Caserío Ojustillo, Cantón San José, Reparación y Mantenimiento de calle que conduce al Instituto Nacional de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Sapote y Reparación y Mantenimiento de Calle que conduce de entrada a unidad de Salud hacia Caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de marzo que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
----------------	-----------------------	------------------

PAGO DE SEGUNDO ABONO POR REPARACION DE CAMION MUNICIPAL	BELSASAR CRUZ	\$300.00
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LA PIPA MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$97.50
PAGO DE ALMUERZOS PARA REUNIONES CON ADESCO	XIOMARA YANETH VILLATORO	\$68.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$465.50</u></b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de marzo que a continuación se detallan:

<b>25 % FUNCIONAMIENTOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL PICK UP MUNICIPAL	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$40.95
PAGO DE AGUA PARA CONSUMO DE LA MUNICIPALIDAD (ENERO Y FEBRERO)	EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A DE C.V	\$381.90
PAGO DE 5 MILLARES DE SOBRES MEMBRETADOS	FORMAS,ARTES, Y SERVICIOS S.A DE C.V	\$1,400.00
PAGO DE COMPRAS DE MATERIALES DE OFICINA	NEGOCIOS DE ORIENTES S.A DE C.V	\$624.25
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$2,447.10</u></b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de marzo que a continuación se detallan:

<b>75 % INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PRIMER PAGO PÀRCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO EL CRUCILLAL, PASANDO POR LA BARAHONA HASTA EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION.	INVERSIONES MENDOZA, S.A DE C.V	\$20,000.00
PAGO DE SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO EL CRUCILLAL, PASANDO POR	MEDIDA, S.A DE C.V	\$1,050.00

LA BARAHONA HASTA EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION.		
PAGO DE SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: REHABILITACION CON	CONSTRU-A, S.A DE C.V	\$2,250.00
CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CUESTA EN CRIO LAS HUERTAS, CANTON QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION.		
PAGO DE SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: REPARACION Y BALASTADO DESDE CASERIO EL BARRANCON HASTA CASERIO EL MOLINO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION.	ARQ.JESSICA ALONDRA CABALLERO VEGA	\$1,200.00
PAGO DE SUPERVISION TECNICA DEL PROYECTO: CONCRETEADO EN UN TRAMO DE CALLE EN CANTON TIZATILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION.	ING. EDWIN EDGARDO MOLINA PACAS	\$1,600.00
PAGO DE 9 TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS A ASINORLU	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,170.00
PAGO POR 3 LIMPIEZAS DE FOSA SEPTICA EN EL MERCADO MUNICIPAL PARA EL PERFIL "DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, SAN ALEJO LA UNION"	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$366.66
PAGO DE ALQUILER DE TERRENO PARA CONTENEDOR DE BASURA	SANDRA YANIRA MELGAR GUEVARA	\$111.11
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$27,747.77</u></b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo del programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de

marzo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la elaboración de sellos para las diferentes áreas administrativas de la municipalidad tales como: Sello de Contabilidad, Sello Gerencia de Mercado, Sello Electricista Municipal, Sello, Auxiliar de UACI y Sellos de Alcaldía Municipal. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al jefe de la UACI, para que realice cotización para la adquisición de mobiliario para despacho municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Tercera Estimación del Proyecto: Rehabilitación con Concreto Hidráulico de Tramo de Cuesta en Caserío Las Huertas, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad a través de PFGL.

FONDOS FISDL-PFGL	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
TERCERA ESTIMACION DEL PROYECTO: REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CUESTA EN CRIO LAS HUERTAS, CANTON QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION.	S.G CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$7,075.32
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,075.32</b>

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Vidal Antonio Barrera Robles, quien desempeña el cargo de Seguridad del Alcalde, en la cual

solicita permiso sin goce de sueldo a partir del día veintiocho de marzo al veintinueve de abril de dos mil dieciséis, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los ajustes pertinentes a la planilla de pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Ceibillas ADESCOCASE, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Fútbol del equipo Juventus F.C, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectiva dicha colaboración económica por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Contratar los Servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calle de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, y se autoriza al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las empresas para presentar ofertas y elaborar el respectivo Perfil Técnico. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el personal que labora para la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, en la cual se solicita declarar como información reservada el Salario Individual asignado a cada uno de los Empleados, por un término de dos años contados a partir de esta fecha, debido al alto grado de delincuencia que azota nuestro medio y a todo el país en general, por lo cual son afectados, y en virtud de lo que detalla la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el Artículo 10 Literal 7 donde establece que “la remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones y los montos aprobados para dietas y gastos de representación”, esto se debe a las amenazas de muerte y/o extorción caso que algunos empleados han sido víctimas a tal grado que han tenido que renunciar a su trabajo y emigrar hacia otros países, dicho lo anterior se fundamenta en los establecido en el Artículo 19 Literal d, de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la que establece que se

considera información reservada “ La que ponga en peligro eminente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona” y tomando como parámetro la realidad que azota nuestro medio se hace con el afán de salvaguardar la integridad de los empleados de esta municipalidad. Notifíquese a la Unidad de Acceso a la Información Pública. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto CP-03-2015-PFGL-2.5-AMSA, Adquisición de Herramientas para la prevención y atención de emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Conocedor de la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto CP-02-2015-PFGL-2.5-AMSA, Adquisición de Equipo Informático para la prevención y atención de emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Darwin Otoniel Vásquez (Conocedor de la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto CP-01-2015-PFGL-2.5-AMSA, Adquisición de Motocicletas para la prevención y atención de emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y José Dumas Guevara (Conocedor de la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle de Caserío Los Ranchos Cantón

Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal y con el fin de ratificar el Acuerdo Treinta y cuatro de Acta Uno, donde se acordó: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para girar instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para realizar las erogaciones de Fondos Propios y del 75% Inversión para el pago del Combustible consumido por los vehículos municipales en el periodo comprendido desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, según contrato celebrado entre el representante legal de la Estación de Servicio ANNA y esta Municipalidad; y en base al Presupuesto Municipal, Contrato y a la Interpretación auténtica del Artículo 8 de la Ley del FODES, este Concejo Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que también realice erogaciones del FONDO FODES 25% en concepto de combustible, de acuerdo al Contrato de Suministro mencionado anteriormente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para realizar los pagos de ASINORLU en concepto de Disposición Final de Desechos Sólidos, a un valor de Veintinueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$29.00), por Tonelada y según estado de Cuenta emitido por la Institución, siendo estos efectuados del Fondo FODES 75% Inversión, en el periodo comprendido desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, según contrato celebrado entre ambas partes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Tercer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara

Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera

Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio

Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con veinte minutos del día jueves diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Seis manifestando existir condena en contra del señor Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdos Nueve, Diez y Once, manifiesta que no se opone al proyecto si no por existir condena en contra del Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdos Quince y Dieciséis, manifiesta no estar de acuerdo con las comisiones de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y Acuerdo Diecisiete por no estar de acuerdo con el funcionamiento de la comisión, según el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para invite a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto:

Apertura de Calle que desde Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuaiquin. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Cotización para la Adquisición de Mobiliario para despacho Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta por un monto de Mil Ciento Noventa y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,199), autorícese a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice dicha erogación de Fondos 25%, una vez haya disponibilidad financiera. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización para la adquisición de Ocho Cámaras de Video Vigilancia para la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar el Uso del Camión de Volteo Municipal Placa N 5515 y de Camión Pipa Placa N 2863, en los días de Vacación de Semana Santa, para el traslado de materiales y agua a los proyectos que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración, debido que las comunidades estarán trabajando la mayoría de días de vacación y así poder abastecer de los materiales que sean necesarios a dichas comunidades. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calles: Caserío Los Ranchos, Cantón San José y Calle que conduce de Barrio El Calvario hacia La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Diez Mil Ochocientos Setenta y Un Dólares con Treinta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,871.32). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire

instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Perfil Técnico denominado: Contratación de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calles: Caserío Los Ranchos, Cantón San José y Calle que conduce de Barrio El Calvario hacia La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** VISTAS las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de Calles de Caserío El Coyol y Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío La Botada Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Constructora Romero Espinal S.A DE C.V, representante legal Omar Eliseo Romero Espinal, monto ofertado: Diecinueve Mil Ciento Noventa y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$19,193.00), 2- Constructora Imperial S.A DE C.V, representante legal, Reynaldo Antonio Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Diecinueve Mil Ochocientos Catorce Dólares de Los Estados Unidos de América (\$19,814.00) y 3- Soc. Servicios de Terracería, Robles Benítez, S.A DE C.V, representante legal Juan Pablo Robles, monto ofertado: Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$17,532.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Empresa Constructora Romero Espinal S.A DE C.V, representante legal Omar Eliseo Romero Espinal, monto ofertado: Diecinueve Mil Ciento Noventa y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$19,193.00), 2- Constructora Imperial S.A DE C.V, representante legal, Reynaldo Antonio Gutiérrez Villatoro, monto ofertado: Diecinueve Mil Ochocientos Catorce Dólares de Los Estados Unidos de América (\$19,814.00), por no cumplir con los intereses económicos de la

Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Soc. Servicios de Terracería, Robles Benítez, S.A DE C.V, representante legal Juan Pablo Robles, monto ofertado: Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$17,532.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de Calles de Caserío El Coyol y Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío La Botada Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día treinta de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de Calles de Caserío El Coyol y Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío La Botada Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé

**ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día treinta de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de marzo que a continuación se detallan:

	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
1	PAGO DE ALMUERZOS PARA REUNIONES CON ADESCOS Y CONCEJALES	YASMIN CARRANZA DE BUENO	\$ 240.00
TOTAL			\$ 240.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de marzo que a continuación se detallan:

	<b>25% FUNCIONAMIENTO</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
1	PAGO POR COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	NEGOCIOS DE ORIENTE SA DE CV	\$ 624.16
TOTAL			\$ 624.16

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de marzo que a continuación se detallan:

	<b>75% INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
1	PAGO DE 10 TRASLADOS DE DESECHOS A ASINORLU	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,300.00
2	PAGO POR 3 LIMPIEZAS DE FOSA SEPTICA EN EL MERCADO MUNICIPAL PARA EL PERFIL: "DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, SAN ALEJO, LA UNION"	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 366.66
TOTAL			\$ 1,666.66

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo del programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la Apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel del proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle en Caserío La Maltez y un Tramo en Caserío Monte Verde, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Lic. Cleidis Majano, Gerente de Mercado en la cual solicita la compra de Tratamiento en Polvo para Tanque Séptico, el cual evitara malos olores en el interior del Mercado Municipal, por lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice dicha erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Setenta y Un Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$271.05), según mejor cotización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día viernes uno de

abril de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. José Dumas Guevara (Segundo Regidor Propietario) en el acuerdo siete, por considerar que los depósitos deben hacerse diariamente y no dos veces por semana, Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: dos, tres, cinco, siete, ocho, diez, once, manifestando que no es que se opone al proyecto es por existir condena en contra del Alcalde en base al Art. 45 y 27 del Código Municipal y acuerdos catorce, quince y dieciséis por no estar de acuerdo con el funcionamiento de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) en los Acuerdos siguientes: dos, tres, cinco, siete, ocho, diez, once, manifestando que no es que se opone al proyecto es por existir condena en contra del Alcalde en base al Art. 45 y 27 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$78,023.78

Ingresos del mes \$226,235.40

Egresos del mes \$211,364.15

Saldo a nueva cuenta \$92,895.03

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$92,895.03

Efectivo	\$3,326.38
Fondo Municipal	\$8,147.30
25% FODES	\$8,694.74
75% FODES	\$10,353.47
FISDL/PFGL	\$62,373.14
PRESTAMO	\$0.00
Balance	\$92,895.03

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----22

Defunciones ocurridas -----13

Matrimonios celebrados -----06

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** VISTAS las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Calle que conduce del Barrio Calvario hacia La Cimbra y Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón San José, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Construcción y Diseño Díaz- Sosa-Salamanca, S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Salamanca Laínez, monto ofertado: Diez Mil Setecientos Diecisiete Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,717.00), 2- TERRYCON S.A DE C.V, representante legal, Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Once Mil Seiscientos Treinta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,633) y 3- Terracería y Transporte Fernando, representante legal Bruno Geovanni Reyes Vásquez, monto ofertado: Once Mil Trescientos Treinta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$11,339.50). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: TERRYCON S.A DE C.V, representante legal, Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Once Mil Seiscientos Treinta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,633) y Terracería y Transporte Fernando, representante legal Bruno Geovanni Reyes

Vásquez, monto ofertado: Once Mil Trescientos Treinta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$11,339.50), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Construcción y Diseño Díaz- Sosa- Salamanca, S.A DE C.V, representante legal Ing. Jorge Alberto Salamanca Laínez, monto ofertado: Diez Mil Setecientos Diecisiete Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,717.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Calle que conduce del Barrio Calvario hacia La Cimbra y Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón San José, a partir del día siete de abril del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Calle que conduce del Barrio Calvario hacia La Cimbra y Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón San José. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las Ofertas por el departamento de la UACI, para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Apertura de Calle que desde Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuiquin, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión, la oferta más baja fue de la Empresa P y G Constructores S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, la cual fue de 4.5%, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que notifique al profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Adquisición de Lámparas y Accesorios para el Alumbrado Público, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil dieciséis. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **CONSIDERANDO:** a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) el PFGL tiene por objetivo “Mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los Gobiernos Locales, así como su capacidad para prestar servicios básicos priorizados por las comunidades y el desarrollo de procesos sostenibles, en el mediano y largo plazo”; c) la correspondencia según Ref.: DT/C/GG/042/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, del subsecretario de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), Guillermo Galván, en la que informa que 20 municipios más han sido preseleccionados para incorporarse al Sistema de Información de la Gestión Municipal (SIGM). Que nuestra Municipalidad ha sido preseleccionada como beneficiaria para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Municipal que será financiado con fondos del PFGL, a través del Subcomponente 2.6 “Fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la

Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Ministerio de Hacienda (MH) y de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización. Que este Sistema brinda dos grandes bloques de información, uno que es alimentado por la SSDT que permite conocer la situación del municipio y, el otro, que debe alimentar la alcaldía, que permite al ciudadano conocer de inmediato acerca de la gestión del gobierno local. De esta forma, la población contará con más elementos para participar en la gestión del desarrollo de su municipio; además, el SIGM permite ofrecer de inmediato la información que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Este práctico e innovador Sistema informativo de los territorios se implementa actualmente en 100 municipios, a los cuales se les ha facilitado el equipo necesario, capacitado a las personas designadas por el municipio y se les brinda la asistencia técnica necesaria. El compromiso de cada Municipalidad es alimentarlo constantemente. El SIGM en su municipio tendrá tanta información de la gestión municipal como cada alcaldía tenga interés en brindar. **d)** que se está gestionando la adquisición del equipo informático necesario para el uso del Sistema, el cual será instalado gratuitamente a las Municipalidades participantes en este proceso y que se les brindará las capacitaciones y el apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Su voluntad institucional y disposición inmediata para implementar el “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”, diseñado por la SSDT con fondos del PFGL; Proyecto que dotará sin costo alguno de la asistencia técnica necesaria para su efectivo uso, así como la gestión del equipo informático para su desarrollo. Que Darwin Otoniel Vásquez Sabala y Samuel Blanco Romero, participarán en las capacitaciones que la SSDT y el PFGL organizarán en las diferentes fases de la implementación del Sistema. Nombrará a Darwin Otoniel Vásquez Sabala, encargado de la atención del ciudadano y público en general que solicite información sobre el municipio y la gestión de este Gobierno Local; personal que para tal fin hará uso responsable del “Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal”; y coordinará internamente con las diferentes áreas/unidades la obtención de la información municipal para subirla al Sistema. Mantener actualizado el “Sistema de Información de la Gestión Municipal” con la información correspondiente a este municipio y a la gestión municipal, y atender oportunamente cualquier solicitud de información que se nos presente. Durante la ejecución del PFGL se mantendrá estrecha comunicación con la SSDT y la Unidad Ejecutora del

proyecto (UEP), y, de ser requerido, proporcionará información y colaboración necesaria para el efectivo seguimiento y funcionamiento del Sistema en la Municipalidad. Recibir el equipo de cómputo que el PFGL proveerá para el uso exclusivo e implementación del Sistema. Una vez finalizado el PFGL, el equipo informático pasa a ser propiedad de la Municipalidad. Identificar el equipo informático antes mencionado, únicamente con los códigos e información que establezca la Unidad Ejecutora del PFGL. Incluir en las pólizas de seguros de bienes municipales el equipo informático PFGL destinado para el Sistema. La UEP extenderá un acta de entrega en custodia. Proveer de un espacio adecuado dentro de la Municipalidad, que sea accesible a la población, así como el mobiliario y servicios necesarios (internet) que se requieran para la efectiva implementación del Sistema. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que haga los depósitos dos veces por semana de los ingresos de Fondos Propios de esta municipalidad, debido a que en el municipio no se cuenta con una institución financiera con la cual la municipalidad tenga cuenta para hacer efectivo dichos depósitos y por tal razón es necesario trasladarse hasta otra ciudad y esto genera costos económicos para la municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Arqueta, para que realice las Modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal Vigente debido a desembolso proveniente de PGFL, a esta Municipalidad, por un monto de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,482.39). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas y del FISDL en el cual consta que la Licitación Pública Nacional Número LPN-02/2015-PFGL-AMSA Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de

La Unión, se presentaron cuatro ofertantes las cuales fueron: 1.- Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, 2.- Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante Legal Arq. Roger William Echeverría Luna, 3.- Empresa CONSTRUELE S.A DE C.V, representante legal Ing. Emilio Antonio Joya Fuentes y 4.- Empresa FOUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Fernando David Zablah Alvarado, que de la evaluación de la documentación legal financiera y aspectos técnicos consta que se eliminó a las Empresas PROSERCON S.A DE C.V, CONSTRUELE S.A DE C.V y FOUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V, por motivos descritos en el Acta de Evaluación de Ofertas, por lo que dicha comisión y el FISDL recomendó se Adjudique la realización del Proyecto a la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, proyecto que se realizara en un plazo de noventa días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Treinta y Seis Mil Setenta Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$36,070.33). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este concejo municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUÉSE** a la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, proyecto que se realizara en un plazo de noventa días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Treinta y Seis Mil Setenta Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$36,070.33), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – económica más baja y conveniente para la municipalidad y FISDL. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional denominado: LPN-02/2015-PFGL-AMSA Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo,

Departamento de La Unión, a partir del día trece de abril del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: LPN-02/2015-PFGL-AMSA Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de abril que a continuación se detallan:

	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
	Pago de bolsas, lejía, rinso, vasos, azúcar, café, escobas, trapeadores para el funcionamiento y consumo de la municipalidad	Carlos Isaías Vásquez Machado	\$ 600.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 600.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de abril que a continuación se detallan:

	<b>75% INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
	Pago de 10 traslados de basura para el relleno sanitario Asinorlu de la ciudad de santa rosa de lima durante el periodo	Inmar Rene Manzano Romano	\$ 1,300.00

comprendido del viernes 18 de marzo hasta el viernes 1 de abril 2016		
Pago por tres limpiezas de fosa séptica en el mercado municipal desde el viernes 18 de marzo hasta el viernes 1 de abril 2016	William Miguel Ángel Viera	\$ 366.66
TOTAL		\$ 1,666.66

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo del programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de marzo de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Calle de Caserío El Golfo, Cantón Queseras, Calle de Caserío Los García, Cantón Cercos de Piedra y Calle que conduce hacia la Escuela de Caserío El Tortol, Cantón Pavana. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice la publicación en un Diario de Circulación Nacional la Adjudicación del proyecto de Licitación Pública Nacional: LPN-02/2015-PFGL-AMSA Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día seis de abril del presente año y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga dicha erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Sesenta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$169.50). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Presa, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos al profesional idóneo para que presente ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad Br. Semiramis del Carmen Molina, para que pueda asistir al Diplomado Especialización de

Formación Municipal en Gestión Ambiental Municipal, Modulo I: Introducción a la Gestión Ambiental Municipal, los días lunes cuatro, martes cinco, lunes once, martes doce y lunes dieciocho de abril del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar la realización de Campaña de Limpieza en calle principal que de esta ciudad conduce a San Antonio Silva, debido a que existe una gran diversidad de basura a los costados de dicha calle, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00) dicha cantidad será para cubrir gastos que ocasione la realización de la campaña antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la señora Lucinda Euceda Flores, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve tres seis tres seis ocho guión cuatro, en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos fúnebres de su padre Melecio Flores, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día martes diecinueve de abril de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado

Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Uno, Dos, Nueve y Diez manifestando que autoriza a la Tesorera Municipal no al señor Alcalde Municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, en Acuerdo Cuatro, Seis, Ocho se abstiene por existir proceso en contra del Alcalde Municipal de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y en Acuerdos Catorce, Quince y Dieciséis, solo manifestó que se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta corriente en el Banco Promerica de la Ciudad de San Miguel, bajo el nombre de: SAN ALEJO/FISDL/PFGL/ Construcción de adoquinado completo de un tramo de calle en el sector central de Cantón Ceibillas, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO**

**NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que transfiera de fondos 75% la Cantidad de Cinco Mil Ciento Veintisiete Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$5,127.28), a la Cuenta del Proyecto: SAN ALEJO/FISDL/PFGL/ Construcción de adoquinado completo de un tramo de calle en el sector central de Cantón Ceibillas, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, dicha cantidad es en concepto de aporte que realizara la municipalidad para la realización del proyecto antes mencionado. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna Gubernamental de la Municipalidad de San Alejo, para el año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con la Licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos siete tres nueve dos seis dos guión dos (02739262-2), Licenciada en Contaduría Pública, para que desempeñe el cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de San Alejo, con un horario de martes y jueves de 8:00 am a 4:00 pm a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis al treinta de abril del año dos mil diecisiete, quien devengara un salario por sus servicios prestados de Quinientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los estados Unidos de América (\$533.33), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será por un periodo de un año contados a partir del uno de mayo de dos mil dieciséis y que vence el treinta de abril de dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calle de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,638.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las empresas o profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calle de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar prorroga de Permiso sin goce de sueldo

solicitada por parte del empleado Sr. Vidal Antonio Barrera Robles, por un tiempo de sesenta días más, contados a partir del treinta de abril hasta el día treinta de junio de dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de compra de agua para abastecimiento de agua a personas de escasos recursos económicos del municipio, con el señor Carlos Alberto Santos Cruz, con Documento Único de Identidad número cero dos siete siete cinco nueve cuatro cuatro guión dos, por un periodo de un año contados a partir del día veintidós y que vencerá el veintidós de abril de dos mil diecisiete, por un monto de Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6.00), por cada pipada de agua vendida a la municipalidad. Aprobado por Mayoría. Notifíquese al Jurídico Municipal para que elabore el respectivo contrato. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que solicite al Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal de San Miguel el sistema e-banking (Banca en Línea), lo cual va facilitar realizar pagos en línea de planilla de empleados, traslados a las cuentas de proyectos, pagos de servicios de ANDA, ISSS Y AFP CONFIA, desde la municipalidad, así también se autoriza a la Tesorera Municipal para el uso de dicho sistema. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que solicite al Banco Promerica, sucursal de San Miguel el sistema e-banking (Banca en Línea), lo cual va facilitar realizar pagos en línea de planilla de empleados y Concejo, desde la municipalidad, así también se autoriza a la Tesorera Municipal para el uso de dicho sistema. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar permiso sin goce de sueldo solicitado por parte del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, a partir del día veinticinco de abril hasta el trece de mayo de dos mil dieciséis y nómbrase al señor José Dumas Guevara,

quien desempeña el cargo de Segundo Regidor Propietario de esta municipalidad, para que sustituya al Síndico Municipal por el tiempo que dure el permiso aprobado, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral 25 del Código Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de abril que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE ATAUD TIPO ECONOMICO PARA EL FALLECIDO RICARDO GONZALEZ ALOA GARCIA	NERIS ORLANDO SALAVARRIA PALMA	\$ 150.00
PAGO DE PAN DULCE PARA DONARLO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DESDE EL 20/02/2016 AL 18/04/2016	MARIA MATILDE SORTO DE CASTRO	\$ 582.00
PAGO DE SERVICIOS DE CABLE DE LA ALCALDIA Y EL MERCADO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2016	JOSE DE LA CRUZ ASCENCIO FLORES	\$ 60.00
TOTAL		\$ 792.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de abril que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 10 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTAROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 18 DE MARZO HASTA EL VIERNES 01 DE ABRIL 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,690.00
PAGO POR TRES LIMPIEZAS DE LA FOSA SEPTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DESDE EL VIERNES 18 DE MARZO HASTA EL VIERNES 01 DE ABRIL 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 488.88
PRIMER PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: CONCRETEADO DE DIFERENTES TRAMOS DE CALLE EN CASERIO LA MALTEZ, CASERIO MONTE VERDE, CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE	P Y G CONSTRUCTORES SA DE CV	\$16,000.00

SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION		
PRIMER PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO EL PITAL, CANTON COPALIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	TERRYCON SA DE CV	\$11,000.00
PRIMER PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: REPARACION Y BALASTADO DESDE CASERIO EL BARRANCON HASTA CASERIO EL MOLINO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	SOC. SERVICIOS DE TERRACERIA ROBLES BENITEZ SA DE CV	\$10,000.00
TERCER PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN UN TRAMO DE CALLE EN CANTON OJUSTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	INSAGO SA DE CV	\$ 8,583.23
SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO EL CRUCILLAL PASANDO POR LA BARAHONA HASTA EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	INVERSIONES MENDOZA SA DE CV	\$ 5,000.00
PAGO DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTON SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 2,039.98
FONDOS FISDL-PFGL		
CUARTA Y QUINTA ESTIMACION DEL PROYECTO: REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CUESTA EN CASERIO LAS HUERTAS, CANTON LAS QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	SG CONSTRUCTORA SA DE CV	\$ 4,068.50
TOTAL		\$58,870.59

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de abril del programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de abril del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de abril de la Unidad Municipal de la Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Pacientes Renales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, filial San Miguel, en la cual son parte muchas personas del Municipio de San Alejo; se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar José Anastacio Bonilla, de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan ayuda económica para la celebración del día de la madre; para lo cual se a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por directivos del equipo de fútbol Real Santa Cruz, del Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de un torneo de fútbol el día ocho de mayo de dos mil dieciséis, se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice

las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío El Carao, Cantón Terrero Blanco, en la cual solicitan ayuda económica para la celebración del día de la madre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Piedra Gorda (ADESCOPIGO), en la cual solicitan ayuda económica para la compra de refrigerios para la celebración de la Primer Flor de mayo, a celebrarse el día treinta de abril de dos mil dieciséis, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Ciento Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$120.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para el transporte de alumnos al Museo de la ciudad de San Salvador, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Caserío Puente de Sirama, Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a la virgen María Auxiliadora, a celebrarse los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de abril, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones

de Fondos Propios por un monto de: Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Papalón nuevo porvenir (ADESCONP), en la cual solicitan colaboración económica para para la celebración de Fiestas Patronales en honor a Santa Rita, a celebrarse el día veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil técnico denominado: Campaña de Limpieza de Quebradas y Tragantes de la ciudad de San Alejo, año dos mil dieciséis. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil técnico denominado: Adquisición de Veintidós Lámparas para Alumbrado Público de Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Encargada de Unidad Ambiental de esta municipalidad, Semiramis del Carmen Molina, en la cual solicita refrigerio para aproximadamente setenta y cinco personas, ya que se estará realizando Campaña de Reforestación en terreno de Iglesia de Dios del Caserío El Caraón, el día veintidós de abril de dos mil dieciséis, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$75.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Milagro del Carmen Valle, con

Documento Único de Identidad número cero cero ocho cuatro cuatro uno uno tres tres guión uno, en la cual solicita colaboración económica para el pago de gastos fúnebres de su difunto hijo Samuel Adonay Valle, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Roxana Carolina Buruca Umanzor, con Documento Único de Identidad número cero tres cero cinco cinco siete uno cero guión cero, en la cual solicita colaboración económica para el pago de gastos fúnebres de su sobrino José Geovany Umanzor Pérez, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de: Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de horas máquinas para la reparación de Cancha de Fútbol del equipo C.D Wilber Alexis de Cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Isaías Melgar Gómez, con Documento Único de Identidad número: cero uno cuatro cinco tres seis tres cuatro guión ocho, en la cual solicita una colaboración de cemento y arena para construir una fosa séptica, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios para la compra de Cinco Bolsas de Cemento Cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el señor Wilian Antonio Granados

Montesinos, con Documento Único de Identidad número cero tres nueve tres siete siete uno nueve guión uno, en la cual solicita ayuda económica para la reparación de techo de su casa de habitación ya que se encuentra en malas condiciones y se aproxima el invierno, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Cruz (ADESCOSAC), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales de dicha comunidad, a celebrarse el día dos de mayo de dos mil dieciséis, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios, por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Muro, Ampliación de Badén y Pintura de Pasarela en Quebrada de El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO NUEVE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con treinta minutos del día lunes dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela

Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Uno y Veintiuno manifiesta no estar de acuerdo en el Funcionamiento de la Unidad Municipal de La Mujer, Acuerdo Nueve, Once, Doce, Trece, Catorce, Quince, manifiesta no estar de acuerdo por aspectos técnicos y administrativos de Conformidad al Art. 45 del Código Municipal y Acuerdos Diecinueve y Veinte manifiesta no estar de acuerdo en la formulación de dichos proyectos según el Art. 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$92,895.03  
 Ingresos del mes \$186,658.43  
 Egresos del mes \$167,919.18  
 Saldo a nueva cuenta \$112,258.53

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$112,258.53

Efectivo \$6,428.69  
 Fondo Municipal \$86.54  
 25% FODES \$19,491.74  
 75% FODES \$24,051.50  
 FISDL/PFGL \$62,373.14  
 PRESTAMO \$0.00  
 Balance \$111,634.28

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----30  
 Defunciones ocurridas -----15  
 Matrimonios celebrados -----08

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar presupuesto para la celebración del día de

las madres del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, de Fondos de La Unidad Municipal de La Mujer, por un Monto de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000) y autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar presupuesto para la celebración del día de las madres del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, de Fondos Propios, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,400) y autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Lámparas y Accesorios para el Alumbrado Público, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Muro, Ampliación de Badén y Pintura de Pasarela en Quebrada El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Tres Mil Ochocientos Tres Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$3,803.20), autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Campaña de Limpieza de Quebradas y Tragantes de la Ciudad de San Alejo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Ochocientos Noventa Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$890.50). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Apertura de Calle que desde Caserío Las

Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuaiquin, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vistas las Ofertas por el Departamento de la UACI para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue de la Empresa C.D Constructora S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, la cual fue de 4.9%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las Ofertas por el Departamento de la UACI para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja fue del Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, la cual fue de 4.50%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnico del proyecto: Construcción de Obra de Paso y un Tramo de Calle Empedrada con Superficie Terminada de Concreto en Calle que conduce a Escuela de Varones en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Aumento de Obra realizado en el Proyecto Concretado de Dos Tramos de Calle en Caserío La Maltez y Un Tramo en Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, ejecutado por la Empresa P y G Constructores S.A DE C.V, por un monto de Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,960.35), dicho aumento no tiene ningún costo para la municipalidad, y las partidas en aumento son las siguientes:

ITEM	PARTIDAS CONTRATADAS	Obra contratada	Obra en Aumento	Total

		Unidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1.0	Terracería				
1.1	Trazo y nivelación topográfica	M2	815.00	92.12	907.12
1.2	Corte de la superficie de la sección proyectada	M3	81.50	9.21	90.71
1.3	Desalojo de material de corte	M3	97.80	11.05	108.85
1.4	Compactación con material existente	M3	81.50	9.21	90.71
2.0	Albañilería				
2.1	Cordón cuneta Mortero 1:4, R.A	ML	350.00	0.48	350.48
2.2	Concreto hidráulico f'c=210 g/cm <sup>2</sup> , e=10 cm.	M2	655.00	76.88	731.88
2.3	Remates 30x40 cms	ML	23.60	5.01	28.61
3.0	Otros				
3.1	Rotulo	S.G	1.00	0.00	1.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, mayor de edad, del domicilio de La Unión, Abogado y Notario de la Republica, para que desempeñe el Cargo de Jurídico Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Alejo, con un horario de Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 am a 4:00 pm, a partir del veintidós de mayo del año dos mil dieciséis al veintidós de mayo dos mil diecisiete, con un salario por sus servicios prestados de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300), haciéndole el 10% de descuento, quien dará asesoría gratuita a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten, y además será el Apoderado de la Municipalidad, en todos los casos en que sea parte directa o indirecta esta municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Sr. Carlos René Flores Rosales, mayor de edad, de este Domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco cero cero seis tres nueve guión cero, como encargado de realizar amenización de eventos de índole Social, Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), haciéndole el 10% de descuento, a partir del día veintidós de mayo del año dos mil dieciséis y que vence el veintidós de mayo de dos mil diecisiete. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel

Barrera Chávez, y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel, bajo el nombre de: SAN ALEJO/FISDL/PFGL/ Construcción de adoquinado completo de un tramo de calle en el sector central de Cantón Ceibillas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta corriente en el Banco Promerica de la Ciudad de San Miguel, bajo el nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALEJO/FISDL/GESTION DE RIESGOS. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para hacer cambio de Cuenta de la Unidad Municipal de la Mujer número 4640006248 abierta en el Banco Scotiabank de El Salvador al Banco Hipotecario de El Salvador, debido a que en dicho banco se cuenta con el servicio de e-banking, lo cual es más factible realizar traslados desde la municipalidad sin trasladarse al banco. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de mayo que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE COMIDA PARA COMPARTIR CON MADRES QUE LABORAN PARA LA MUNICIPALIDAD Y CON LOS MIEMBROS DE ADESCOS QUE ASISTEN A REUNIONES CON EL ALCALDE MUNICIPAL	XIOMARA YANETH VILLATORO HERRERA	\$ 134.00
TOTAL		\$ 134.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de mayo que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
--------------------	-----------------------	------------------

PAGO DE 62 GALONES DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO DE LA MUNICIPALIDAD	EMBOTELLADORA ELECTROPURA SA DE CV	\$ 117.80
TOTAL		\$ 117.80

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de mayo que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO EL PITAL, CANTON COPALIO, SAN ALEJO, LA UNION	TERRYCON SA DE CV	\$ 10,901.68
PAGO DE SUPERVISION DE PROYECTO: BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO EL PITAL, CANTON COPALIO, SAN ALEJO, LA UNION	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 1,450.00
LIQUIDACION DE PROYECTO: REPARACION Y BALASTADO DE DESDE CASERIO EL BARRANCON HASTA CASERIO EL MOLINO, SAN ALEJO, LA UNION	SOC SERVICIOS DE TERRACERIA ROBLES BENITEZ SA DE CV	\$ 11,280.20
LIQUIDACION DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO EL CRUCILLAL PASANDO POR LA BARAHONA HASTA CASERIO EL TAMARINDO, SAN ALEJO, LA UNION	INVERSIONES MENDOZA SA DE CV	\$ 10,222.69
PAGO DE SUPERVISION DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CANTON LOS JIOTES, SAN ALEJO, LA UNION	INGA. NENCY YESMIN GARCIA MALTES	\$ 1,513.98
PAGO DE 20 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MIERCOLES 20 DE ABRIL HASTA EL LUNES 16 DE MAYO 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 2,600.00
PAGO POR 5 LIMPIEZAS DE LA FOSA SEPTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DESDE EL VIERNES 18 DE MARZO HASTA EL VIERNES 1 DE ABRIL 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 611.10
PAGO POR ALQUILER DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO GASPAR PARA DEPOSITO DE BASURA DURANTE EL MES DE ABRIL 2016	SANDRA YANIRA MELGAR GUEVARA	\$ 111.11
PAGO POR REPARACION DEL CAMION MUNICIPAL	CASIMIRO DIAZ ROMERO	\$ 2,300.00
TOTAL		\$ 40,990.76

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de mayo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de mayo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de mayo de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Manos Unidas Ayuda Mutua, del Barrio Gaspar (ADESCOTAMUAM), en la cual solicitan transporte para el traslado de piedra, la cual será utilizada en proyecto que dicha comunidad ejecutara posteriormente. Notifíquese al motorista de Camión Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Cantón Pavana, en la cual solicitan ayuda económica para la celebración del día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00) de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Cantón La Barahona en la cual solicitan ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad a realizarse del 20 al 26 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00) de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan ayuda económica para la celebración del día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00) de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Maltez, en la cual solicitan ayuda económica para la celebración del día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00) de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Capitán, Cantón Ceibillas (ADESCOCAP), en la cual solicitan colaboración económica para la realización de una tarde alegre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00) de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Badén en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Badén en Barrio El Calvario, en quebradilla que está en la salida al Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Construcción de Muro de Contención en Cantón Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Contrapartida para la Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIEZ:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día martes veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Tres por aspectos técnicos, financieros y

administrativos según Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Cinco por no estar de acuerdo con el funcionamiento de las escuelas de futbol según Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Seis por no ir establecido en la carpeta técnica la mano de obra la cual es aporte de la comunidad, Acuerdos Diez, Once y Doce no está de acuerdo en el Funcionamiento de conformidad al Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a que no existen los recursos económicos suficientes en Fondos Propios para hacer efectivo el pago de la cuota de Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$8,333.33) y una última cuota de Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Cinco Centavos de Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,333.35) a Fondos 75%, referente a préstamo adquirido entre cuentas municipales según Acta número Dieciséis, Acuerdo número Cuarenta y Cuatro, de fecha quince de diciembre de dos mil quince, por lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo el traslado de la cuota correspondiente al mes de mayo al momento de que exista disponibilidad económica en la cuenta de Fondos Propios y así sucesivamente las cuotas restantes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar al miembro Propietario y Suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de conformidad a lo establecido en el Art.26 de la Ley de Ética Gubernamental, quedando como propietario el Lic. Juan Ramón Escobar Hernández, según mejor votación y la Lic. Telma Lorena Cruz Romero como suplente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar el Proyecto: CP-01/2015-PFGL-2.5-AMSA Adquisición de Motocicleta para la Prevención y Atención de Emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Empresa COMERCIAL RENE S.A DE C.V, representante legal señor René Benítez, según recomendaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y el FISDL, por un monto de Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,585.00). Proyecto que ejecuta la Municipalidad a través del PFGL. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: CONSIDERANDO. 1. Según solicitud presentada a este Concejo Municipal, por parte de VIERA CONSTRUCTORA S.A DE C.V realizador del proyecto: CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN EL SECTOR CENTRAL DE CANTON CEIBILLAS, en la cual solicitan aprobación a reasignación positiva #1, por un monto de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,136.32) equivalente al 19.78% del monto original del contrato. 2. Visto bueno por parte del Arq. José David Pacheco Herrera supervisor del proyecto: CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN EL SECTOR CENTRAL DE CANTON CEIBILLAS a reasignación. 3. De acuerdo a lo establecido en numeral 6, literal e del contrato y sección D. Condiciones contractuales, numeral 4.5 y 4.6 del documento de licitación. ACUERDA: A. Aprobar reasignación #1. B. Solicitar al FISDL aprobación de Adenda No.1 para el proyecto: CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN EL SECTOR CENTRAL DE CANTON CEIBILLAS, por un monto de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,136.32) equivalente al 19.78% del monto original del contrato. C. Suscribir la respectiva Adenda #1 al Contrato de CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN EL SECTOR CENTRAL DE CANTON CEIBILLAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION. D. Solicitar al FISDL aprobación para el uso de Intereses generados del componente 1 del PFGL, para financiar la ejecución de las obras por un monto de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,157.37). E. Coinvertir para financiar la ejecución de las obras indicadas en reasignación #1, aportando una contrapartida en efectivo, por un monto SEIS MIL CIENTO SEIS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,106.63).F. Autorizar al Sr IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ Alcalde Municipal para la firma de la Adenda del Contrato en referencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a los señores Ángel Amado Rubio Contreras, Presidente de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera y Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Presidente de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, para que firmen contrato con Aquiles Ely Rivera Molina, mayor de edad, del Domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres tres nueve uno seis cero cinco guión dos, como entrenador de Baloncesto de niños y niñas de la Ciudad de San Alejo, con un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), menos 10% de renta, dicho contrato será a partir del día uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el salario será cancelado un mes por una escuela y otro mes por la otra y así sucesivamente. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de mayo que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS		EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
1	PAGO DE 80 ALMUERZOS PARA REUNIONES DE CONCEJO Y CON ADESCOS DEL SR. ALCALDE.	YASSMIN ISABEL CARRANZA DE BUENO	\$ 240.00
2	PAGO DE 2 BATERIAS Y REENCAUCHE DE LLANTAS PARA LA PIPA MUNICIPAL PLACA No. 28 63	VENTA DE LLANTAS EL TICO, S.A. DE C.V.	\$ 600.00
3	PAGO POR REPARACIÓN DE LLANTAS PARA EL CAMIÓN MUNICIPAL	LEONEL ARISTIDES GUEVARA	\$ 61.11
4	PAGO POR REPARACIÓN DE LA TUBERÍA Y CISTERNA EN LA CASA COMUNAL DEL BARRIO LA CRUZ, DE BOMBA DE LA CISTERNA EN EL PARQUE MUNICIPAL Y TUBERÍA DE LOS BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL.	RIGOBERTO OCHOA PACHECO	\$ 166.67
5	PAGO POR 35 PIPADAS DE AGUA PARA DISTRIBUIRLA A LOS DIFERENTES CASERÍOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO.	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$ 210.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 1,277.78</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de mayo que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
--------------------	-----------------------	------------------

1	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V.	\$	274.38
<b>TOTALES</b>			\$	<b>274.38</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de mayo que a continuación se detallan:

75% INVERSIÓN		EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR	
1	PAGO DE 6 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MARTES 17 DE MAYO DE 2016 HASTA EL MARTES 24 DE MAYO DE 2016.	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$	780.00
2	PAGO POR 2 LIMPIEZAS DE LA FOSA SÉPTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DESDE EL MARTES 17 DE MAYO DE 2016 HASTA EL MARTES 24 DE MAYO DE 2016.	WILLIAM MIGUEL ÁNGEL VIERA	\$	244.44
3	PAGO PARCIAL DE LIQUIDACION DE PROYECTO: ADOQUINADO COMPLETO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTON CEIBILLAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	L&E PROYECTOS E INVERSIONES SA DE CV	\$	8,000.00
<b>TOTALES</b>			\$	<b>9,024.44</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de mayo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de mayo del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de mayo de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contrapartida para mejoramiento de Cancha de Fútbol y Construcción

de Canaleta para aguas grises, del Centro Escolar de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotizaciones para la compra de una bomba impulsadora de agua para el obelisco del Parque Central. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación Comunal Milagro de Dios de Cantón La Preza ADESCOMD, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador a realizarse el día viernes veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, de esta ciudad, en la cual solicitan ayuda económica para el pago de un bus de esta ciudad al Parque Jardín Botánica del Plan de la Laguna, ubicado en el Departamento de La Libertad, actividad que es realizada con alumnos de dicho Centro de estudios con fines académicos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la señalización de Transito Escuela Adelante en las periferias de dicho Complejo Educativo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Ciento Cuarenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$149.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el puesto de la Policía Nacional Civil el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles de esta ciudad, en la cual solicitan colaboración económica para llevar a cabo el proyecto de señalización de la nomenclatura de San Alejo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Trescientos Catorce Dólares con Treinta Centavos de Dólares de Los Estados Unidos de América (\$314.30), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el puesto de la Policía Nacional Civil de esta ciudad en la cual solicitan colaboración económica para realizar el Panel Fórum denominado “LA JUVENTUD DE SAN ALEJO NO A LAS DROGAS SI A LA VIDA” con la participación de los alumnos del Centro Escolar Luis Armando Robles, Complejo Educativo Cantón Agua Fría, Centro Escolar República de Argentina, Centro Escolar de San Alejo, Centro Escolar Cantón La Barahona, Centro Escolar Cantón El Crucillal y Complejo Educativo Cantón Pavana, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, Instituto Nacional Francisco Ventura Zelaya con el visto bueno del Director Departamental de Educación, en la cual solicitan la colaboración de diez cajas de gaseosas para la celebración del día del Maestro y Maestra del Departamento de La Unión, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la compra de diez cajas de gaseosas de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO ONCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con treinta minutos del día jueves nueve de junio de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Uno por no estar de acuerdo con el funcionamiento Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Tres establece que debe estipularse la mano de obra de la comunidad y el convenio de compromiso en la carpeta técnica, Acuerdo Cinco se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal, Acuerdo Seis

por no estar de acuerdo financiera y económicamente según Art.45 del Código Municipal, Acuerdo Siete se abstiene según Art.45 del Código Municipal, Acuerdo Ocho pide que se establezca la mano de obra y el convenio con la comunidad en la Carpeta Técnica, Acuerdos Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

#### CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$112,258.53
Ingresos del mes	\$209,391.00
Egresos del mes	\$216,854.11
Saldo a nueva cuenta	\$105,263.42

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$105,263.42

Efectivo	\$3,047.97
Fondo Municipal	\$21.70
25% FODES	\$18,124.85
75% FODES	\$21,695.76
FISDL/PFGL	\$62,373.14
PRESTAMO	\$0.00
Balance	\$105,263.42

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----18

Defunciones ocurridas -----16

Matrimonios celebrados -----11

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Trabajo Operativo de la Unidad Municipal de la Mujer año dos mil dieciséis, de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Obra de Paso y un Tramo de Calle Empedrada con Superficie Terminada de Concreto en Calle que Conduce a Escuela de Varones en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes, la cual es de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte del Ing. Héctor Ernesto Yanes, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar el Proyecto: CP-03/2015-PFGL-2.5-AMSA Adquisición de Herramientas para Prevención y Atención de Emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Empresa COMERCIAL RENE S.A DE C.V, representante legal señor René Benítez, según recomendaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y el FISDL, por un monto de Doce Mil Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,150). Proyecto que ejecuta la Municipalidad a través del PFGL. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** VISTAS las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la reparación y Mantenimiento de las Calles de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Corporación Conchagua, S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez, monto ofertado: Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,468.00), 2- Constructora de Oriente S.A DE C.V, representante legal, Ing. Cesar Alexander Hernández Ventura, monto ofertado: Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,178.00) y 3- Constructora HM S.A DE C.V, representante legal Arq. Héctor Manuel

Morales Majan, monto ofertado: Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,868). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Constructora de Oriente S.A DE C.V, representante legal, Ing. Cesar Alexander Hernández Ventura, monto ofertado: Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,178.00) y Constructora HM S.A DE C.V, representante legal Arq. Héctor Manuel Morales Majan, monto ofertado: Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,868), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Corporación Conchagua, S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez, monto ofertado: Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,468.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la reparación y Mantenimiento de las Calles de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día dieciséis de junio del presente año, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la reparación y Mantenimiento de las Calles de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que después de vista y discutida la solicitud presentada por VIERCON S.A DE C.V, Empresa encargada de la Ejecución del Proyecto: LPN N° 02/2015-PFGL-AMSA Construcción de Adoquinado Completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad a través del PFGL, y que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.5 Demoras y Prorrogas de Plazos en las Bases de Licitación, solicita Extensión de Plazo Contractual consistente en 15 días calendarios para la finalización del proyecto en mención, este Concejo toma a bien aprobar dicha solicitud por el tiempo solicitado el cual se empezará a contar a partir de la finalización del Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Badén en Barrio El Calvario, en quebradilla que está en salida al Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un Monto de Mil Quinientos Setenta y Un Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,571.05), y autorícese a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectiva dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Badén en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,400), y autorícese a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectiva dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de horas máquinas para la reparación de Cancha de Fútbol del equipo C.D Wilber Elexis de Cantón Los Jíotes,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,440), y autorícese a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectiva dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que teniendo a la vista el acta de constitución de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOCEAM); del Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, de esta Jurisdicción, en la cual solicitan se les extienda a dicha Asociación Comunal la Personería Jurídica, ya que también están Organizados, y teniendo los estatutos, los cuales constan de 43 artículos, que regirán a dicha Asociación y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, el orden público, ni a las buenas costumbres del pueblo Salvadoreño.- Que de conformidad al Art. 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este concejo municipal acuerda aprobar los estatutos y conferir a dicha Asociación Comunal el carácter de PERSONERIA JURIDICA, la cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE ATAUD PARA DONARLO A FAMILIARES DE PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	NERIS ORLANDO SALAVARRIA PALMA	\$ 150.00
TOTAL		\$ 150.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de junio que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL Y MAYO	EMBOTELLADORA ELECTROPURA SA DE CV	\$ 304.00
TOTAL		\$ 304.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 11 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MIERCOLES 25 DE MAYO HASTA EL JUEVES 09 DE JUNIO 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,430.00
PAGO POR 3 LIMPIEZAS DE LA FOSA SEPTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DESDE EL MIERCOLES 25 DE MAYO HASTA EL JUEVES 09 DE JUNIO 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 366.66
PAGO POR ALQUILER DE TERRENO UBICADO EN BARRIO GASPAR QUE SERA UTILIZADO PARA DEPOSITO DE BASURA POR LOS BARRENDEROS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2016	SANDRA YANIRA MELGAR GUEVARA	\$ 111.11
TOTAL		\$ 1,907.77

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de junio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de junio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de junio de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Encargado del Cementerio Municipal Juan

Ramón Paz Lemus, en la cual solicita se le autorice la compra de Gramoxone, Gesaprim y Mina, para la quema de la maleza del Cementerio Municipal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00) de Fondos Propios, para la compra de dichos insumos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Junta Directiva de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de pintura y así poder pintar la cancha de básquetbol y los barandales que están alrededor de ella, ya que actualmente se encuentran en muy malas condiciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice la erogación de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de junio de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Dos se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, por considerar ser familiar del Alcalde Municipal, Cuatro, Cinco y Seis se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Siete se abstiene por aspectos administrativos, Acuerdos Ocho y Nueve se abstiene según el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Diez se abstiene por aspectos administrativos, Acuerdo Once según el

Art. 45 del Código Municipal y Acuerdos Quince, Dieciséis y Diecisiete se abstiene según el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: 1.- Aprobar realizar las Fiestas Patronales en Honor al Patrón de San Alejo, julio 2016, 2.- Aprobar Presupuesto para la realización de Fiestas Patronales en Honor al Patrón San Alejo, julio 2016, por un monto de Doce Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,000) y 3.- Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice dichas erogaciones de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Incorporación del empleado Sr. Vidal Antonio Barrera Robles, de forma anticipada al permiso autorizado por este Concejo Municipal, a partir de esta fecha, notifíquese a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Obra de Paso y un Tramo de Calle Empedrada con Superficie Terminada de Concreto en Calle que Conduce a Escuela de Varones en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Construcción de Obra de Paso y un Tramo de Calle Empedrada con Superficie Terminada de Concreto en Calle que conduce a Escuela de Varones en Barrio Gaspar Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la Alcaldía Municipal de Yucuaiquin, para la ejecución del Proyecto:

Apertura de Calle que desde Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuaiquin, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a María Angelina Salvador de Moreno y a Cristela Elizabeth Beltrán Núñez quienes son responsables de la Unidad Municipal de la Mujer, para que firmen contrato con la señora María Concepción Escolero de Amaya, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02800510-5, como encargada de taller de floristería, quien será responsable de la enseñanza de hacer flores a mujeres del municipio de San Alejo, con un horario de martes y jueves de 2:00pm a 4:00pm, con un salario mensual de Ciento Doce Dólares de Los Estados Unidos de América (\$112.00), menos el 10 % de descuento, que dicho contrato será por un periodo de dos meses contados a partir del día 28 de junio y que vence el 30 de agosto de dos mil dieciséis. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar el Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad cero uno uno siete cero tres seis tres guión siete, a partir del día cuatro de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cuatro de julio del dos mil diecisiete, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Luis Alberto Martínez, con Documento Único de Identidad cero tres dos tres cero cuatro tres cero guión nueve, a partir del día cuatro de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cuatro de julio de dos mil diecisiete, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Agustín Reyes Flores, con Documento Único de Identidad cero uno tres tres tres ocho tres cero guión siete, a partir del día cuatro de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Rubén Alfredo Mendoza Torres, con Documento Único de Identidad cero tres uno dos nueve cero tres nueve guión cinco, a partir del día cuatro de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice reprogramación del Presupuesto Municipal Vigente por un monto de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), por contratación de Entrenador de Baloncesto de Niñas y Niños del Municipio de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar comisión para la depuración de Inventario dos mil dieciséis, integrada por: Juan Antonio Reyes Ferman (Síndico Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor), Ricardo Andrés Bautista Ortiz (Regidor Suplente), Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal) y con colaboración de la Policía Nacional Civil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE PAN PARA DONARLO A FAMILIARES DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DESDE EL 18/01/2016 AL 08/06/2016	MARIA MATILDE SORTO DE CASTRO	\$ 560.00
TOTAL		\$ 560.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 10 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 10 HASTA EL JUEVES 23 DE JUNIO 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,300.00
PAGO DE 2 LIMPIEZAS DE FOSA SEPTICA EN EL MERCADO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 10 HASTA EL JUEVES 23 DE JUNIO 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$ 244.44
PAGO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTON PAVANA MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION"	ING. CARLOS HUMBERTO DIAZ ALVARENGA	\$ 1,575.00
PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE EL COMUN QUE CONECTA CON DESVIO DE CANTON BOBADILLA MUNICIPIO DE SAN ALEJO MUNICIPIO DE LA UNION"	CONSTRUCTORA MARPA SA DE CV	\$10,000.00
PAGO POR FORMULACION DE PROYECTO: "ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS RANCHOS CANTON MOGOTILLO MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION"	CARLOS DIAZ CONSTRUCTORA SA DE CV	\$ 3,537.04
TOTAL		\$16,656.48

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de junio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de junio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de junio de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Cordoncillo (ADESCOCOR), en la cual solicitan colaboración económica para el pago de un profesional para levantamiento topográfico e inscripción de plano de un terreno donde se construirá cancha de Fútbol en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo dicha colaboración una vez sea remitida factura por el profesional a cargo del levantamiento topográfico, por un monto de Trescientos Cincuenta y Cinco Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$355.49), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Balastado de un Tramo de Calle de Caserío El Cordoncillo que conduce a proyecto de los peces. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Lajas (ADESCOLAJAS), en la cual solicitan cuatro volquetadas de material balastado para darle mantenimiento a un charco que se ha formado en un tramo de calle de dicha comunidad, se autoriza al jefe de la UACI para que realice

contratación directa y la Orden de Compra, y a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la erogación de Fondos Propios, por el monto de la Orden de Compra. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Techos de Chalet del Parque Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRECE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes ocho de julio de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Uno, Siete, Ocho, Trece, Catorce y Quince, se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Nueve manifiesta que se abstiene por no tener claridad en la distribución del agua y Acuerdo

Dieciocho por considerar ser dañino para la salud y Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) se abstiene en el Acuerdo Dieciocho de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

#### CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$105,263.42  
 Ingresos del mes \$189,252.94  
 Egresos del mes \$187,734.50  
 Saldo a nueva cuenta \$106,781.86

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$106,781.86  
 Efectivo \$495.51  
 Fondo Municipal \$5,452.24  
 25% FODES \$17,551.98  
 75% FODES \$26,311.88  
 FISDL/PFGL \$41,177.51  
 Escuela de Futbol 1-2 \$3,480.07  
 Unidad de La Mujer \$4,574.47  
 Proyectos Varios \$7,738.20  
 Balance \$106,781.86

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 21  
 Defunciones ocurridas ----- 13  
 Matrimonios celebrados ----- 05

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme Contrato con los propietarios de Discos, Orquestas y cualquier otra persona que sea contratada para prestar los servicios en el marco de la

realización de las Fiestas Patronales en Honor al Patrón San Alejo, a celebrarse del 14 al 17 de julio 2016. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la Compra de Mueble para equipo de cómputo donado por el PFGL, el cual será utilizado para que los ciudadanos tengan acceso a la información pública de la municipalidad y de dos archiveros metálicos, uno para Síndico Municipal y otro para Secretario Municipal. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que haga las erogaciones del 25%, según mejor cotización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica, con relaciones a algunos bienes inmuebles a nombre de la Municipalidad que no están debidamente Inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, por la forma de estos que son propiedades que estaban o son derechos proindivisos, por tal razón este Concejo Municipal autoriza la remediación de Cinco bins inmuebles a nombre de la Municipalidad de San Alejo, ubicados en: Caserío Benavidez, Caserío El Llano Carabajal, Caserío Las Huertas, Cantón Copalio y Poza La Bruja, de igual forma autorizar la contratación de un profesional para realizar dichas remediciones, para posteriormente seguir con el proceso de Inscripción a favor de la Municipalidad de San Alejo, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo, Número 413. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Construcción de Muro de Contención en Caserío Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Quinientos Cincuenta y Seis Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$556.25). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Techos de Chalet del Parque Municipal de San Alejo, por un monto de

Cuatrocientos Cuarenta y Siete Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$447.25). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Agua Potable en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Ing. José Héctor Bernal Silva, la cual fue del 4.9%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de arrendamiento con el señor Salvador Ulises Hernández, con Documento Único de Identidad número cero tres tres seis cero dos cinco siete guión dos, de una propiedad ubicada en el Barrio Gaspar de esta Jurisdicción el cual servirá para la construcción de Contenedor de Basura, dicho contrato será para el periodo de un año contados a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis y que vencerá el uno de agosto de dos mil diecisiete, por el precio de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Contenedor en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de julio que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 30 PIPADAS DE AGUA PARA DONARLA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$180.00
TOTAL		\$180.00

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de julio que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 97 GALONES DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A DE C.V	\$184.00
TOTAL		\$184.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de julio que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 14 TRANSLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 24 DE JUNIO HASTA EL VIERNES 08 DE JULIO DE 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,820.00
PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL PROYECTO: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DESDE CANTON COPALIO PASANDO POR EL CANTON CEIBILLAS Y CASERIO EL CAPITAN HASTA LA INTERSECCION DE CALLE QUE CONDUCE AL MUNICIPIO BOLIVAR, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPTO LA UNION	TERRACAT S.A DE C.V	\$10,000.00
TOTAL		\$11,820.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos PFGL del presente mes de julio que a continuación se detallan:

PFGL	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION Y ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN SECTOR CENTRAL DEL CANTON CEIBILLAS, SAN ALEJO, LA UNION	VIERCON S.A DE C.V	\$15,134.37
TOTAL		\$15,134.37

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de julio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de julio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de julio de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicio de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calles del Municipio en mal estado tales como: Tramo de Calle en Caserío El Golfo, Tramo de Calle en Caserío El Tortol, Tramo de Calle en Caserío Los Gracias, Tramo de Calle de Cantón Los Jotes y Tramo de Calle de Caserío El Limón. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Conceder Permiso y /o Licencia de Construcción de una Radio Base de Telecomunicaciones denominado: Santa Cruz, ubicado en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, propiedad de la Empresa SBA TORRES DE EL SALVADOR S.A DE C.V, La Torre en referencia se instalara en un terreno propiedad de la señora: Nancy Yasmina Molina González, ubicado en calle que de Santa Cruz conduce al Caserío La Barahona, la torre se proyecta con la finalidad de prestar un mejor servicio a la

población de este municipio, el cual se cobrara el impuesto según la Ordenanza Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CATORCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de julio de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Tres, Cinco, Siete, Once, Trece, Catorce y

Quince se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y Acuerdo número Diecinueve se abstiene por desconocer el proceso de traslado de una cuenta a otra; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar la Elaboración de sello para la Comisión Municipal de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, de Mercado Municipal de San Alejo con la denominación de Cancelado y de la Unidad Municipal de la Mujer Alcaldía Municipal de San Alejo, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío Los Garcías, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Seis Mil Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,044.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Proyecto: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío Los Garcías, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Tres Mil Setecientos Setenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,772.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire

instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Proyecto: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Golfo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la realización del Proyecto: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Golfo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Perforación de Pozo en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar el Proyecto: CP-02/2015-PFGL-2.5-AMSA Adquisición de Equipo Informático para la Prevención y Atención de Emergencia, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Empresa COMERCIAL RENE S.A DE C.V, representante legal señor René Benítez, según recomendaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y el FISDL, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,475.00). Proyecto que

ejecuta la Municipalidad a través del PFGL. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. Que la municipalidad de San Alejo firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales;

Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la formulación e implementación del Plan Municipal de Riesgo de Desastres. Que para continuar con el proceso de adquisición de bienes ante el FISDL, es necesario elaborar y aprobar la adenda al perfil de Gestión de Riesgo. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la segunda adenda al perfil de Gestión de Riesgo de la municipalidad de San Alejo con sus respectivas especificaciones técnicas de los bienes plasmados en ella, de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto PFGL. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reforestación de Cuencas y Ríos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de julio que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
---------------	-----------------------	------------------

PAGO DE 10 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL LUNES 11 HASTA EL JUEVES 21 DE JULIO 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,300.00
PAGO DE 4 LIMPIEZAS DE FOSA SEPTICA SURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 24 DE JUNIO HASTA EL JUEVES 21 DE JULIO 2016	WILIAM MIGUEL ANGEL VIERA	\$488.88
LIQUIDACION DE PROYECTO: BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO EL PITAL CANTON COPALIO MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION	TERRYCON SA DE CV	\$11,000.00
PAGO DE SUPERVISION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN TRAMO DE CALLE EN CASERIO SANTA CRUCITA CANTON SANATA CRUZ MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION	L&E PROYECTOS E INVERSIONES SA DE CV	\$2,221.90
LIQUIDACION DE PROYECTO: ADOQUINADO Y CORDON CUNETAS EN UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO OJUSTILLO CANTON SAN JOSE MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION	INSAGO SA DE CV	\$329.10
LIQUIDACION DE PROYECTO: ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN EL SECTOR CENTRAL DEL CANTON CEIBILLAS MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION	L&E PROYECTOS E INVERSIONES SA DE CV	\$7,906.66
SEGUNDO PAGO PARCIAL DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DESDE CANTON COPALIO PASANDO POR CANTON CEIBILLAS Y CASERIO EL CAPITAN HASTA INTERSECCION DE CALLE QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION	TERRACAT SA DE CV	\$10,000.00
PAGO DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAR MUNICIPIO DE SAN ALEJO DEPARTAMENTO DE LA UNION	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$1,500.61
TOTAL		\$34,747.15

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de julio del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de julio del Programa de Prevención a

la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de julio de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotizaciones para la compra de materiales para la ejecución del proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera), Tec. Juan Bautista Martínez (Experto en la Materia) y Juan José Girón (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Solicitud presentada por la Unidad de Salud de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 22 galones de diesel y 8.84 galones de gasolina, para la ejecución del Plan de Actividades antivectoriales para el control del dengue a realizarse en áreas priorizadas por riesgo etimológico, periodo de ejecución del 01 al 31 de agosto de dos mil dieciséis. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación por el valor del total de combustible en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Tesorera

Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, en la cual solicita autorización para hacer traslado por la cantidad de Mil Novecientos Sesenta y Ocho Dólares con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,968.52) de la Cuenta número 00470004606 del 25% a la Cuenta número 00470001240 del 75%, dicha circunstancia es debido al retraso existente del FODES correspondiente al mes de junio y los fondos en mención serán utilizados para cancelar estado de cuenta con ASINORLU, comprometiéndose la Tesorera Municipal que una vez haya disponibilidad financiera del 75% será trasladada la cantidad en mención al 25%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO QUINCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles diez de agosto de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

(Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Dos, Nueve, Diez y Once se abstiene por aspectos técnicos y administrativos de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Tres menciona que no se opone a que se elabore el Perfil si no a que se autorice al señor Alcalde de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y Acuerdo Quince se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y la Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, no se opone pero se abstiene en los Acuerdos Nueve y Diez por aspectos técnicos y administrativos de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$106,781.86  
 Ingresos del mes \$180,517.99  
 Egresos del mes \$226,648.48  
 Saldo a nueva cuenta \$60,651.37

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$60,651.37  
 Efectivo \$2,782.20  
 Fondo Municipal \$2,298.21  
 25% FODES \$14,719.21  
 75% FODES \$19,892.75  
 FISDL/PFGL \$9,565.60  
 Escuela de Futbol 1-2 \$  
 Unidad de La Mujer \$  
 Proyectos Varios \$  
 Balance \$60,651.37

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 22  
 Defunciones ocurridas ----- 11  
 Matrimonios celebrados ----- 05

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Monto del Convenio entre Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) y la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, por la Cantidad de Cinco Mil Veinticinco Dólares con Diecisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$5,025.17), para la ejecución del Proyecto: Apertura de Calle que desde Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuaiquin, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de Apertura de Calle que desde Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuaiquin, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil Técnico denominado: Adquisición de Lámparas y Accesorios para alumbrado público del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que teniendo a la vista el acta de constitución de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOTAM); del Cantón El Tamarindo, de esta Jurisdicción, en la cual solicitan se les extienda a dicha Asociación Comunal la Personería Jurídica, ya que también están Organizados, y teniendo los estatutos, los cuales constan de 43 artículos, que regirán a dicha Asociación y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, el orden público, ni a las buenas costumbres del pueblo Salvadoreño.- Que de conformidad al Art. 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este concejo municipal acuerda aprobar los estatutos y conferir a dicha Asociación Comunal el carácter de

PERSONERIA JURIDICA, la cual entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar Contrato por los servicios de Gerente del Mercado Municipal con la Lic. Cledis Marisol Ríos Majano, con Documento Único de Identidad número cero dos siete tres tres siete seis siete guión dos, a partir del día doce de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día doce de agosto del año dos mil diecisiete, con un salario de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), menos todos los descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de agosto que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE MATERIAL DE OFICINA, ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA EVENTOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD	MARIA FELIPA VILLATORO DE BAUTISTA	\$235.00
TOTAL		\$235.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de agosto que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 97 GALONES DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEURANTE EL MES DE JULIO 2016	EMBOTELLADORA ELECTROPURA SA DE CV	\$167.20
TOTAL		\$167.20

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de agosto que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 16 TRASLADOS DE BASURA AL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 22 DE JULIO AL MIERCOLES 10 DE AGOSTO 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$2,080.00
TOTAL		\$2,080.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de agosto del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de agosto del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de agosto de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Balastado de un tramo de calle en Cantón Tizatillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud recibida por la Asociación de

Desarrollo Comunal de Cantón El Tamarindo, municipio de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para el pago de Levantamiento Topográfico el cual servirá para la verificación de la legalidad de la propiedad donde está construida la Casa Comunal de dicha comunidad, se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago una vez se haya realizado el Levantamiento Topográfico por el profesional asignado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Rosa Blanca Rosales de Torres, con Documento Único de Identidad Número cero uno siete dos dos dos nueve nueve guión ocho, quien es arrendataria de un local del Mercado Municipal identificado con el número diecinueve, según contrato celebrado entre la arrendataria y la municipalidad, el día ocho de abril de dos mil dieciséis ante los oficios notariales del Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura, quien solicita dejar sin efecto dicho contrato debido a situaciones de carácter personal, razón por la cual este concejo municipal toma a bien dejar sin efecto el contrato celebrado entre la Arrendataria y la Municipalidad a partir de esta fecha. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECISEIS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con treinta minutos del día lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto

Regidor Propietario), en los acuerdos número: Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Siete, Nueve, Once, Trece, Quince, Veintiuno, Veintidós, Veintitrés, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Veinticuatro solo se abstiene sin expresar las razones, Acuerdo Veinticinco, Veintiséis se abstiene según Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Veintisiete está de acuerdo que se ejecute no así autorizar al señor Alcalde y Acuerdo Cuarenta y Uno se abstiene por aspectos administrativos y la Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) en los Acuerdos Veintiuno, Veintidós y Cuarenta mencionando que no se opone pero se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cotización de materiales para la ejecución del proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor cotización presentada por Materiales Eléctricos Portillo S. A DE C.V, por un monto de Once Mil Ochocientos Diecinueve Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$11,819.11). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Suministro de materiales con la Empresa Materiales Eléctricos Portillo S.A DE C.V, representante legal Tec. Nelson Reineiro Portillo Ruiz, por un monto de Once Mil Ochocientos Diecinueve Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$11,819.11), para la ejecución del proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al Electricista Municipal quien será el encargado de la Administración del Proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes,

Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones a la Administradora de contratos Ing. Metrzi Ivonne Castro Guevara, para que dé Orden de Inicio al Proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día seis de septiembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendarios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel a nombre de Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar los Servicios Profesionales de un Ingeniero Eléctrico para que realice los trámites administrativos ante la EEO para la conexión del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, y autorícese a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga las erogaciones de Fondos 75% para el pago del profesional y de los trámites ante la EEO. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración, la cual estará integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Wilmer Alexander Pacheco Mendoza (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel a nombre de Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Lámparas y Accesorios para alumbrado público municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000), y autorícese a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la señora María Angelina Salvador de Moreno y Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, quienes son encargadas de la Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía Municipal de San Alejo, para que firmen contrato con el señor Ramón Bartolomé Manzano Reyes, con Documento Único de Identidad número 02872039-9, del domicilio de San Alejo, quien prestara los servicios de Maestro de Pintura, para el taller que realizara la municipalidad para la enseñanza a los niños, niñas y adultos de San Alejo que quieran aprender dicho arte, dicho contrato será por un periodo de Dos meses contados a partir del día 5 de septiembre y que finalizara el 26 de octubre, con horario de

Lunes y miércoles de 2: 00 a 4:00, con un salario de Ciento Doce Dólares de Los Estados Unidos de América (\$112.00) menos el 10% de descuento. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto: Auditoría Externa de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- H. C Auditor Externo y Consultor, representante legal Lic. Willian Anselmo Herrera Cañas, monto ofertado: Siete Mil Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,800), 2- Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, monto ofertado: Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,000) y 3- Lic. Alfredo Antonio Melgar Pineda, monto ofertado: Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a los siguientes profesionales: Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, monto ofertado: Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,000) y Lic. Alfredo Antonio Melgar Pineda, monto ofertado: Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** H. C Auditor Externo y Consultor, representante legal Lic. Willian Anselmo Herrera Cañas, monto ofertado: Siete Mil Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,800), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara para que dé Orden de Inicio a la Auditoria Externa de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día doce de septiembre de dos mil dieciséis. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que

realice las erogaciones de fondos 25% para el pago de la Auditoría Externa de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme convenio de cooperación con la Directiva Comunal de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, para la ejecución del proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Rico, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de agosto que a continuación se detallan:

<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago por reparación de tanque del Camión cisterna Municipal N° 2863	José Alfredo Vásquez	\$111.11
Reparación de Llantas del Vehículo Municipal y Camión Cisterna Municipal N° 2863	Leonel Arístides Guevara	\$55.55

Pago de 40 almuerzos para reuniones del Sr. Alcalde con ADESCOS	Xiomara Pérez de Quintanilla	\$120.00
Pago de Pan dulce para donarlo a familiares de fallecidos de escasos recursos económicos en los diferentes Caseríos y Cantones del Municipio desde el 09 de junio hasta el 28 de julio de 2016	María Matilde Sorto de Castro	\$758.00
Compra de Artículos varios para el funcionamiento de la Municipalidad	José Daniel Saravia	\$383.00
Compra de detergente, vasos, cucharas, bebidas, papel higiénico para el funcionamiento de la municipalidad	José Isaías Vásquez Machado	\$700.00
Total		\$2,127.66

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de agosto que a continuación se detallan:

<b>75% INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 13 traslados de basura para el Relleno Sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del viernes 12 hasta el lunes 29 de agosto de 2016	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,690.00
Pago de 4 limpiezas de fosa Séptica del Mercado Municipal desde el viernes 22 de julio hasta el lunes 29 de agosto de 2016	William Miguel Ángel Viera	\$488.88
Primer pago parcial del proyecto: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de las Calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de Calles de Caserío El Coyol y Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío La Botada Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Soc. Servicios de Terracería Robles Benítez S.A DE C.V.	\$8,000.00
Primer Pago Parcial de Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal,	Construcción y Diseño Díaz – Sosa – Salamanca S.A DE C.V	\$10,000.00

Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión		
Supervisión de Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Arq. Wilber Constantino Cárdenas	\$967.63
Supervisión de Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la intersección de calle que conduce al municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Insago S.A DE C.V	\$1,550.00
Tercer Pago Parcial del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle desde Cantón Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la intersección de calle que conduce al municipio de Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	TERRACAT S.A DE C.V	\$8,000.00
Supervisión del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle el Común que conduce con desvío de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Inversiones y Servicios F.Q S.A DE C.V	\$850.00
Supervisión de Proyecto: Construcción de Badenes Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Ing. Héctor Ernesto Yanes	\$1,920.00
Total		\$33,466.51

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de agosto del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de agosto del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de agosto de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, en la cual solicita ausentarse por motivos personales de sus funciones como Quinta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal a partir del día uno de septiembre hasta el uno de noviembre del presente año. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Visto el reporte presentado por Juan Bautista Martínez, Electricista Municipal en la cual expone la situación de la señora Silvia Canales quien está solicitando se retire de su propiedad un poste de energía eléctrica el cual fue instalado sin autorización de parte de ella hace muchos años debido al peligro existente en su casa si el poste se callera y que consultando con la Empresa Eléctrica de Oriente EEOO, efectivamente dicho proyecto es municipal, por tal circunstancia este concejo autoriza al Electricista Municipal para que realice las cotizaciones pertinentes para saber cuánto es el valor económico en que incurriría la municipalidad para hacer efectiva la remoción de dicho poste. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para invite a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Cantón Mogotillo que conduce al Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para invite a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para parada de Buses en Caserío Los Ranchos Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Promotora de Salud de Cantón Copalio Sra. María Isidora Urquilla Salvador, en la cual solicita colaboración económica para la compra de almuerzos para las personas que van a trabajar en la Campaña que realizara el Ministerio de Salud en Caserío Benavidez debido que en más del 80% de las viviendas se ha encontrado Chinche que es transmisora de la enfermedad de Chagas, por lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Ciento Doce Dólares de Los Estados Unidos de América (\$112.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Los Jíotes, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los niños y niñas que desfilaran el 15 de septiembre, para lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración económica para cubrir gastos referentes al desfilaran del 15 de septiembre, para lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Centro

Escolar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los niños y niñas que desfilaran el 15 de septiembre, para lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Centro Escolar República de Argentina, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los niños y niñas que desfilaran el 15 de septiembre, para lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Guacamayera, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los niños y niñas que desfilaran el 15 de septiembre, para lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Loma, Cantón Copalio, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración de Fiestas Patronales del 12 al 14 de septiembre, para lo cual este Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la colaboración por un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Cuneta con Cordón al costado oriente de la calle que conduce hacia estanque de cultivo de peces de Caserío Cordoncillo,

Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Plaza de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento del Local número dieciocho del Mercado Municipal con la señora Doris Cecilia Velásquez Rubio, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco cinco cinco uno tres cinco guión nueve, por un periodo de un año contado a partir del uno de septiembre del presente año y que vence el día uno de septiembre de dos mil diecisiete, dicho local será utilizado para la venta de ropa y accesorios, devengando un canon mensual de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Puesto Policial de Cantón Pavana en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 10 sillas plásticas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores para que realice la erogación de Fondos Propios en concepto de la compra antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la señora Alba Elizabeth Mercado, en la cual solicita colaboración económica para gastos fúnebres para los restos mortales de la señora Sonia del Carmen Guerrero Martínez, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores para que realice la erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Exigir al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, la devolución de la Cantidad de Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00), la cual fue cancelada en concepto de aguinaldo en el mes de diciembre del año dos mil quince, debido a la observación realizada de parte de la Corte de Cuentas de la Republica. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar el Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad cero uno uno siete cero tres seis tres guión siete, a partir del día uno de septiembre del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día uno de septiembre del dos mil diecisiete, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Y se establece dejar sin efecto el Acuerdo número Siete del Acta número Doce de fecha veintitrés de junio del presente año, debido que por error involuntario se estableció que la fecha de vencimiento del contrato era el día cuatro de julio siendo la fecha correcta el uno de septiembre del presente año. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera

Sr. José Catalino Contreras Rubio

Quinta Regidora Propietaria

Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Primer Regidor Suplente

Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Tercer Regidor Suplente

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECISIETE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día lunes trece de septiembre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora y Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada en su totalidad. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$60,651.37
Ingresos del mes	\$207,810.93
Egresos del mes	\$182,639.00
Saldo a nueva cuenta	\$85,823.30

## SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$85,823.30

Efectivo \$2,610.70

Fondo Municipal \$1,406.42

25% FODES \$19,482.15

75% FODES \$27,980.78

FISDL/PFGL \$9,565.60

Escuela de Futbol 1-2 \$3,529.12

Unidad de La Mujer \$5,826.91

Proyectos Varios \$15,421.62

Balance \$85,823.30

## REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 22

Defunciones ocurridas ----- 16

Matrimonios celebrados ----- 12

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido al Permiso aprobado a la señora Flora Adelaida Ortiz de Herrera Quinta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal y con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal, se nombra al Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz (Tercer Regidor Suplente) para que a partir de esta fecha funja como Quinto Regidor Propietario mientras dure el permiso concedido a la señora Ortiz. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión para la elaboración de Presupuesto Municipal año dos mil diecisiete, integrada por todos los miembros del Concejo Municipal y las Jefaturas de las diferentes dependencias de la Municipalidad de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto: CP01/2016/PFGL-C2.5/AMSA Adquisición de Equipo Informático

Complementario (Impresor Multifuncional) para prevención y atención de emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Darwin Otoniel Vásquez Savala (Experto en la Materia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Plaza en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Novecientos Ocho Dólares Con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,908.80). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como: Reparación y Mantenimiento de calle que conduce a Cantón Terrero Blanco a Caserío El Caraón, Reparación y Mantenimiento de calle que conduce a Caserío Ojustillo, Cantón San José, Reparación y Mantenimiento de calle que conduce al Instituto Nacional de San Alejo, Reparación y Mantenimiento de calle de Caserío El Sapote y Reparación y Mantenimiento de calle que conduce de entrada Unidad de Salud hacia Caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que en representación del Concejo Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, pueda asistir a la Ciudad de Esquipulas del hermano país de Guatemala a la Actividad denominada Intercambio de Experiencia entre Mugolfo Honduras, El Salvador y Nicaragua con la Mancomunidad Fronteriza Rio Lempa (MTFRL) El Salvador-Guatemala-Honduras Región del Trifinio Trinacional, para conocer experiencias del Funcionamiento de la mancomunidad

en dicho país, los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre del presente año, para lo cual se autoriza un viatico diario de Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$75.00), autorícese a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto Concretado de Tramo de Calle en Caserío Trincheras, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión de Fiestas Titulares ENERO 2017 con el propósito de gestionar patrocinio para la realización de dichas fiestas, integrada por: Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Cristela Elizabeth Beltrán Núñez y Oscar Rene Reyes Torres. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a las reiteradas fallas mecánicas que ha venido dando el Camión de Volteo municipal con Placa N 5515, se toma a bien realizar los trámites pertinentes para la Venta de dicho Camión y se autoriza al Jurídico Municipal para que realice dichos trámites para hacer efectiva la venta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato con la señora María de Los Ángeles Flores, por los Servicios de Ordenanza de Parque de Cantón Mogotillo, con Documento Único de Identidad número cero dos cero tres dos cinco uno tres guion siete, a partir del uno de octubre del presente año, devengando un salario de Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$70.00), menos el 10% de renta, dicho contrato será para el periodo de un año que vence el uno de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de septiembre que a continuación se detallan:

<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 67 almuerzos para Reuniones de Adescos	Xiomara Yaneth Villatoro Herrera	\$167.50
Pago de 15 pipadas de agua a \$6.00 cada una	Carlos Alberto Santos Cruz	\$90.00
Total		\$257.50

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de septiembre que a continuación se detallan:

<b>FONDOS 25%</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 92 garrafas de agua para el funcionamiento de la municipalidad durante mes de agosto 2016.	Embotelladora Electropura S.A DE C.V.	\$174.80
Total		\$174.80

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de septiembre que a continuación se detallan:

<b>FONDOS 75%</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 11 traslados de basura para el relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del martes 30 de agosto hasta el martes 13 de septiembre de 2016.	Inmar René Manzano Romano	\$1,430.00
Total		\$1,430.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de septiembre del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de septiembre del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de septiembre de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisado las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas para la **SUPERVISION** del Proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la supervisión del Proyecto fue del Arq. Hugo Alexander García Martínez, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al departamento de la UACI, para que comunique al profesional seleccionada para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Dos Mil Trescientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,320). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diecinueve de septiembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento del Local número diecinueve del Mercado Municipal con la señora Rosa Aracely Jandres Díaz, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cero seis cuatro siete ocho nueve uno guion ocho, por un periodo de un año contado a partir del día diecinueve de septiembre del presente año y que vence el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dicho local será utilizado para la venta de ropa y accesorios, devengando un canon mensual de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para elabore Perfil Técnico denominado: Campaña de Fumigación contra el Dengue, La Chik y La Zika en Barrios, Caseríos y Cantones del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: CONSIDERANDO: I) Que se han sostenido reuniones con representantes de las municipalidades de Intipucá, Pasaquina, San Alejo, El Carmen, Conchagua, Meanguera del Golfo, Bolívar y La Unión, todas del Departamento de La Unión, se ha valorado la factibilidad de crear o conformar una mancomunidad, con el fin de lograr el desarrollo integral y sostenible de los municipios de la región del Golfo de Fonseca, de acuerdo a sus competencias; II) Que al crear esta entidad, se estaría unificando esfuerzos, iniciativas y recursos, para que de manera mancomunada se logre el desarrollo sostenible y sustentable con beneficio directo para los habitantes de los municipios parte; III) Que el Artículo 30 numeral 13 del Código Municipal, establece que es facultad de los concejos municipales, emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar situaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos. Por lo tanto en sus facultades legales este concejo acuerda: 1) Formar parte de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE FONSECA MUGOLFO-EL SALVADOR. 2) Aprobar en todas y cada una de

sus partes los estatutos de la Mancomunidad del Golfo de Fonseca, MUGOLFO-EL SALVADOR. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las siguientes erogaciones de Fondos 25% Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) en concepto de Ingreso de la Municipalidad de San Alejo a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE FONSECA MUGOLFO-EL SALVADOR y la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00) en concepto de aportación mensual como miembro de dicha mancomunidad a partir del mes de octubre del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Lic. Samuel Blanco Romero, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal en la cual solicita permiso sin goce de sueldo a partir del día 26 de septiembre hasta el 21 de octubre del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar los Servicios Profesionales del Ingeniero Eléctrico Carlos René Urquilla López, por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), quien será el responsable de solicitar Factibilidad del Proyecto, elaborar los planos como construido, punto de entrega y de realizar cualquier otro trámite ante la EEO para la conexión del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica, Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Tercer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara

Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio

Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Dos, manifestando que está de acuerdo pero se abstiene, Acuerdo Ocho, Nueve y Diez solo manifestó que se abstenía de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido al Permiso aprobado por el Concejo municipal al Lic. Samuel Blanco Romero, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, para ausentarse de sus funciones a partir del día 26 de septiembre al 21 de octubre del presente año, se toma a bien nombrar de forma interina al Lic. Juan Ramón Hernández Escobar, para que desempeñe el cargo de Secretario Municipal mientras dure el permiso otorgado al Licenciado Blanco. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Gradadas en Cementerio Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Campaña de Fumigación contra el Dengue, La Chik y la Zika en Barrios, Caseríos y Cantones del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, la cual fue del 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de septiembre que a continuación se detallan:

<b>25% FUNCIONAMIENTO</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
PAGO DE 84 DESINFECTANTES PARA LA LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD	DISTRIBUIDORA ZELSA SA DE CV	\$ 536.76
TOTAL		\$ 536.76

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de septiembre que a continuación se detallan:

<b>75 % INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Pago de 9 traslados de basura para el relleno sanitario Asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del miércoles 14 hasta el viernes 23 de septiembre de 2016	Inmar Rene Manzano Romano	\$ 1,170.00
Pago de 4 limpiezas de la fosa séptica del mercado municipal durante el periodo comprendido del martes 30 de agosto al viernes 23 de septiembre de 2016	Wilian Miguel Ángel Viera	\$ 488.88
Primer pago parcial de estimación total de proyecto: contratación de servicios de horas máquina para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del municipio de San Alejo, departamento de La Unión, tales como reparación y mantenimiento de calle que conduce a cantón Terrero Blanco y de Cantón Terrero Blanco al Caraon, reparación y mantenimiento de la calle que conduce a caserío Ojustillo, Cantón San José, reparación y mantenimiento de calle que conduce al Instituto Nacional de San Alejo, reparación y mantenimiento de calle de caserío El Sapote y reparación y mantenimiento de calle que conduce de entrada a Unidad de Salud hacia Caserío Ciénaga, Cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Inversiones y Servicios FQ S.A de CV.	\$ 7,620.00
Liquidación de proyecto: reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Construcción y diseño Díaz-Sosa-Salamanca S.A de C.V	\$ 7,835.39
Liquidación de proyecto: reparación y mantenimiento de calle El Común que conecta con desvío de Cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Comarpa S.A de C.V	\$ 7,079.15
Liquidación de proyecto: reparación y mantenimiento de calle desde Copalio pasando por Cantón Ceibillas y Caserío El Capitán hasta la Intersección de calle que conduce al municipio de Bolívar, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Terracat S. A de C.V	\$ 7,221.85
Formulación de proyecto: concretado de un tramo de calle principal de Caserío el Capitán, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Héctor Ernesto Yanes	\$ 2,705.43
Formulación de proyecto: reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Rico, Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Edwin Edgardo Molina Pacas	\$ 924.40

Formulación de proyecto: reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión.	Inversiones y Servicios FQ S.A de CV	\$ 509.85
Liquidación de proyecto: contratación de servicios de horas máquina para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del municipio de San Alejo, departamento de La Unión, tales como: reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Coyal y reparación y mantenimiento de la calle de Caserío La Botada Paso Fuentes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión.	Soc. Servicios de Terracería Robles Benítez S.A de CV	\$ 9,532.00
Supervisión de proyecto concretado de diferentes tramos de calle en caserío La Maltez, Caserío monte verde del Cantón Mogotillo, municipio de san alejo, departamento de La Unión.	ing. Jonny Alexy fuentes Villalta	\$ 1,725.00
TOTAL		\$46,811.95

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de septiembre del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de septiembre del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de septiembre de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle del Caserío Benavidez que conduce al Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas del día martes once de octubre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Juan Ramón Escobar Hernández (Secretario Municipal Interino). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Dos, tres, cuatro y cinco, manifestando que está de acuerdo en el proyecto pero que no está de acuerdo en que se autorice al Alcalde Municipal a que Gire Instrucciones, Acuerdo Seis, Manifestando que es una cosa que va a dañar a la comunidad, Acuerdo Once, se abstiene; El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$85,823.30

Ingresos del mes \$10,874.24

Egresos del mes \$64,322.67

Saldo a nueva cuenta \$32,374.87

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$32,374.87

Efectivo \$1,576.29

Fondo Municipal \$1,753.19

25% FODES \$8,966.17

75% FODES	\$3,668.05
FISDL/PFGL	\$5,096.29
Escuela de Futbol 1-2	\$116.36
Unidad de La Mujer	\$4,405.33
Proyectos Varios	\$6,793.19
Balance	\$32,374.87

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----	24
Defunciones ocurridas -----	5
Matrimonios celebrados -----	20

Se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud de transporte para el traslado de bombas y veneno desde SIBASI, La Unión, y realizar Fumigación en la zona y lugares que cubre la solicitud presentada por la Promotora de Salud, La Señora: MARIA ISIDORA URQUILLA, para dicho transporte se asignara el vehículo Placas **N 7-812** propiedad de esta Municipalidad Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chavez, para que gire instrucciones al jefe de UACI, para que busque Profesional para formular carpeta del Proyecto: Conformado y Balastado de calle Cantón Santa Cruz- La Barahona, sector conocido como la Mesa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chavez, para que gire instrucciones al jefe de UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y mantenimiento de calle, desde la Cancha de futbol hasta el Cementerio del Cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chavez, para que gire

instrucciones al jefe de UACI, para que invite Empresa o Profesional para la Realización del Proyecto: Balastado y conformado de calle Caserío Isla El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chavez, para que gire instrucciones al jefe de UACI, para que invite Empresa o Profesional para la Realización del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle del Caserío Benavides conduce al Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Conceder Permiso y /o Licencia de Construcción de una Radio Base de Telecomunicaciones denominado: SANTA CRUZ, Ubicado en el Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, propiedad de la Empresa: SBA TORRES DE EL SALVADOR S.A DE C.V, La Torre en referencia se instalara en Terreno Propiedad del señor: DANIEL ANTONIO DIAZ, Ubicado en el Lugar Llamado: “Los Mangos”, La torre se proyecta con la finalidad de prestar un Mejor Servicio a la población de este Municipio, el Cual se cobrara el Impuesto según lo Dispuesto en La Ordenanza Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Gradadas en Cementerio Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión por un monto de tres mil Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$3,000.00/100 Dolares). Autorizando a la Tesorera Municipal: Lic. Lavinia Guadalupe Flores para hacer las respectivas erogaciones. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Contenedor en Barrio Gaspar Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión por un monto de seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$600.00/100 Dolares). Autorizando a la Tesorera Municipal: Lic. Lavinia Guadalupe Flores para hacer las respectivas erogaciones. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la SUPERVISION del Proyecto denominado: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, La Oferta más baja Para la Supervisión del Proyecto fue de parte del Ing. **Edy Liliana Villatoro Zaldaña**, por lo cual el Concejo Municipal Autoriza al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chavez, para que firme contrato y gire instrucciones al Departamento de la UACI, para que comunique al Profesional Seleccionada para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Un Mil Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$1,700.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos **FISDL-PFGL** del presente mes de Octubre que a continuación se detallan:

FONDOS FISDL-PFGL	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Liquidación de Proyecto: Construcción de Adoquinado completo de un Tramo de Calle en Sector Central de Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	VIERCON, S.A DE C.V	\$2,028.25
Total		\$2,028.25

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el equipo de futbol SAL Y MAR FC, del Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se les donara la Fiesta Bailable para el día quince de Octubre del Presente año la que será amenizada con una Discomóvil, el pago a dicha Discomóvil se realizara cuando haya disponibilidad de fondos, por lo que al mismo tiempo se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores a Realizar dicho pago cuando haya disponibilidad de fondos por un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$600.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández

Secretario Municipal Interino

**ACTA NÚMERO VEINTE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cuarenta minutos del día martes dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Juan Ramón Escobar Hernández (Secretario Municipal Interino). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: UNO, se abstiene por no haber disponibilidad de fondos, acuerdo, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO solo manifestó que se abstenía de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y mantenimiento de calle, desde la Cancha de futbol hasta el Cementerio del Cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de \$ **4,060.00**, y se autoriza al Jefe de La UACI para que busque una empresa o profesional para la realización de dicho proyecto, de igual manera, se autoriza a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores a que haga efectivas las correspondientes erogaciones. Aprobado por Mayoria. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar comisión evaluadora de ofertas para realizador del proyecto: Reparación y mantenimiento de calle del caserío Benavides que conduce a caserío La Escoba. Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Dicha comisión queda conformada de la siguiente manera:

COMISION AVALUADORA DE OFERTAS	
JEFE DE UACI	ARQ. LINDOLFO AZAEL CANALES CAMPOS
ANALISTA FINANCIERO	LIC. LAVINIA GUADALUPE FLORES FLORES
EXPERTA EN LA MATERIA	ING. METZY IVONNE CASTRO GUEVARA
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD	JUAN CARLOS BURUCA ZELAYA

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar comisión evaluadora de ofertas para supervisión del proyecto: Reparación y mantenimiento de calle del caserío Benavides que conduce a caserío La Escoba. Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Dicha comisión queda conformada de la siguiente manera:

COMISION AVALUADORA DE OFERTAS	
JEFE DE UACI	ARQ. LINDOLFO AZAEL CANALES CAMPOS
ANALISTA FINANCIERO	LIC. LAVINIA GUADALUPE FLORES FLORES
EXPERTA EN LA MATERIA	ING. METZY IVONNE CASTRO GUEVARA
REPRESENTANTE DxE LA COMUNIDAD	JUAN CARLOS BURUCA ZELAYA

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que busque en el Banco de Datos al Profesional Idóneo para la Supervisión del Proyecto: Reparación y mantenimiento de calle del caserío Benavides que conduce a caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal ubicada en Avenida Roosevelt San Miguel, a nombre del proyecto: Reparación y mantenimiento de calle del caserío Benavides que conduce a caserío La Escoba. Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un

saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil técnico denominado: Chapia de diferentes Calles del Municipio de san Alejo, que comprende: del Caserío Los ranchos hasta Copalio, del desvío de Benavides pasando por el alto hasta Caserío Santa Crucita, del Cantón Tizatio pasando por Tizatón hasta San Jerónimo y desde San Alejo hasta el Papalón. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para que se presenten al Banco Promerica, para que puedan realizar la Activación de la Cuenta Numero: 1 00000-41000020, por estar inactiva, denominada: Proyecto de Prevención a la Violencia: Franklin Cueva. Y al mismo tiempo trasladar a cuenta de ahorro numero: 2 00000-41000863 los fondos, de las siguientes cuentas: Cuenta Numero: 1 000000-9002470 Cuenta Numero: 1 000000-9002989 Cuenta Numero: 1 000000-9002990. Para la respectiva cancelación de las mismas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para proceder a liquidar cuentas de proyectos ya finalizados y los fondos que dispongan dichas cuentas se efectúe el traslado al fondo 75% y dar por canceladas definitivamente dichas cuentas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para que traslade en calidad de préstamo de la cuenta del 75% FODES a la cuenta del 25% FODES, por un monto de \$ **42,288.69**, haciendo constar que dicha medida se ha tomado debido a la situación que se ha generado por los retrasos de las Asignaciones de FODES de parte de gobierno Central, con dicho préstamo se cubrirá pago de planilla del mes de octubre del corriente año del personal permanente de La Municipalidad, así como

también pago de planillas de aporte Laboral. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández  
Secretario Municipal Interino

**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cincuenta minutos del día martes ocho de noviembre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Uno de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Dos se abstiene por no tener conocimiento cuando se aprobó según Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Tres, Cuatro y Cinco se abstiene de acuerdo al Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Seis se abstiene por no haber recursos y la Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera (Quinta Regidora Propietaria) en los Acuerdos Cinco se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y Acuerdo Ocho manifiesta que no se opone pero se abstiene según el Art. 45 del Código Municipal; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$32,374.87

Ingresos del mes \$180,675.65

Egresos del mes \$149,768.57

Saldo a nueva cuenta \$63,281.95

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$63,281.95

Efectivo	\$1,806.78
Fondo Municipal	\$1,439.46
25% FODES	\$31,003.93
75% FODES	\$7,733.78
FISDL/PFGL	\$5,103.75
Escuela de Futbol 1-2	\$5,956.69
Unidad de La Mujer	\$4,079.53
Proyectos Varios	\$6,158.03
Balance	\$63,281.95

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----	24
Defunciones ocurridas -----	6
Matrimonios celebrados -----	20

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campo (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Marvin Saúl Conde (Representante de Comunidad). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del

Proyecto: Concretado Hidráulico con superficie Terminada de un Tramo de Calle que Conduce de Caserío Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Concretado Hidráulico con superficie Terminada de un Tramo de Calle que Conduce de Caserío Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campo (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Cirilo Hernández Gonzales (Representante de Comunidad). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle que desde Caserío La Barahona conduce a Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes navideños para niños y niñas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Pan Dulce desde el 26/08/2016 hasta el 29/09/2016	María Matilde Sorto de Castro	\$525.00
Pago de Fotoconductor Brother (fotocopiadora REF)	EDYANA S.A DE C.V	\$80.00
Total		\$605.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

<b>FONDO 75%</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 31 traslados de basura para el relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del lunes 26 de septiembre hasta el viernes 4 de noviembre de 2016.	Inmar Rene Manzano Romano	\$4,030.00
Pago de 7 limpiezas de Fosa del 24 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2016.	Wiliam Miguel Ángel Viera	\$855.54
Total		\$4,885.54

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo Gonzales Ventura, para que realice las gestiones que sean pertinentes y apegado a derecho para la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del inmueble ubicado en el lugar denominado Poza Bruja, el cual fue adquirido por medio de Promesa de Venta el día nueve de agosto del año dos mil tres y que a la fecha no ha sido legalmente registrado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la señora Aida de La Paz Hernández Hernández, con Documento Único de Identidad número cero cuatro nueve tres dos siete siete dos guion cuatro, en la cual solicita aprobación de la tala de un árbol de maquilishuat el cual está causando daños en casa de habitación por estar a solo dos metros de distancia. Autorícese a la encargada de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé seguimiento a lo estipulado en la compensación ambiental por cada árbol talado sembrar diez arboles como medida de mitigación por el impacto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cincuenta minutos del día jueves veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, presidida y convocada

por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Tercer Regidor; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Dos, Cinco y dieciséis de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Seis se abstiene por no estar de acuerdo con el presupuesto de la unidad; la Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, (Quinta Regidora Propietaria), se abstiene en el acuerdo Trece de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y el Sr. José Catalino Contreras Rubio (Sexto Regidor Propietario) en el acuerdo Trece porque considera ser un golpe a la economía de los habitantes del municipio; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO DOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, CONSIDERANDO:** 1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales. 2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la

finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

3. Que el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales. 4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5° de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.** Art. 1. Se concede un plazo de **SEIS** meses para efectuar el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago. d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza. Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos. Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá

acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de seis meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria. Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente. Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos propios a nombre de Dirección General de Tesorería, según cotización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de Adornos Navideños dos mil dieciséis, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar contrapartida por un monto de Ciento Veintiocho Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$128.66), para la Adquisición de Equipo Informático complementario (Impresora Multifuncional) para la prevención y atención de emergencias, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a través del FISDL. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Aguinaldo a un 100% para todo el personal administrativo de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que autorice al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Limpieza, Pintura y Decoración de Postes de Calles Principales del Casco

Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes Navideños para niños y niñas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Unidad Municipal de la Mujer. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar ampliación de Perfil Técnico denominado: Construcción de Gradas en Cementerio Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500), debido que no fue incluido en el Presupuesto la Construcción del repello y afinado, construcción de barandas y pintura. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Chapia de diferentes Calles del Municipio de San Alejo, que comprende del Caserío Los Ranchos hasta Copalio, del desvío de Benavidez pasando por El Alto hasta Caserío Santa Crucita, del Cantón Tizatio pasando por Tizaton hasta San Jerónimo y desde San Alejo hasta El Papalón, por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000) y autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
50 libras de café granulado	Marilyn Auxiliadora Cañas Manzour	\$180.00
Pago de servicio de Hosting domino durante el mes de octubre 2016 a septiembre 2017	Cesar Augusto Cordero Rodríguez	\$199.00
Total		\$379.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

<b>FONDOS 25%</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 77 garrafas de agua para consumo de la municipalidad durante el mes de octubre de 2016	Embotelladora Electropura S.A DE C.V	\$146.30
Total		\$146.30

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de noviembre que a continuación se detallan:

<b>FONDOS 25%</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de 14 traslados de basura para relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del lunes 7 hasta el miércoles 23 de noviembre de 2016	Inmmar Rene Manzano Romano	\$1,820.00
Total		\$1,820.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pago de Cuenta número 00470007630 de proyecto PFGL, que a continuación se detalla:

<b>FONDOS PFGL</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de retención del 5% de garantía de responsabilidad por daños: Construcción y Adoquinado completo de un tramo de calle en Sector Central del Cantón Ceibillas, San Alejo, La Unión.	VIERCON S.A DE C.V	\$1,803.52
Total		\$1,803.52

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO TRES. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION**  
**CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este consejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y

la prestación de los Servicios. II. Que por competencia de este mismo concejo crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la Correspondiente Ordenanza, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 7 y el Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el Art. 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República y el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal. III. Que de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, emitida por Decreto Municipal Numero Uno, de fecha cinco de Junio de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial N° 125, Tomo 384 de fecha 07 de Julio de dos mil nueve, contienen Tributos a Modificar, por lo que es conveniente establecer las reformas a las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo. **POR TANTO:** Este Concejo, en uso de sus facultades consagradas en el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal. **DECRETA:** La siguiente REFORMA PARCIAL a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión. Art. 1 Modifíquese el Artículo 7 Numeral 3 y 3.1 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, en la forma siguiente:

3. POR USO DEL SUELO O SUB SUELO DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS  
 3.1 POSTES DEL TENDIDO ELECTRICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE E.E.O. S.A DE C.V.

a) Instalación.....\$5.00  
 b) Uso de suelo y subsuelo cada uno al mes.....\$10.00

VIGENCIA

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día uno de enero del año dos mil diecisiete. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos propios a nombre de Dirección General de Tesorería, según cotización. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso a la Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera, Quinta Regidora Propietaria del Concejo Municipal de San Alejo, para ausentarse de sus funciones por un periodo de seis meses contados a partir del día cinco de diciembre del presente año hasta el cinco de junio de dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora María de La Paz Ochoa Ortiz, con Documento Único de Identidad número 04393113-9, en la cual

solicita colaboración económica para gastos fúnebres de su madre María de La Paz Ortiz Viuda de Ochoa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha colaboración por un monto de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00) de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Chapernal (ADESCOECH), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor al patrón San Andrés Apóstol a desarrollarse del treinta de noviembre al tres de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha colaboración por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00) de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Flora Adelaida Ortiz de Herrera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Tercer Regidor Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTITRES:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión;  
reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con quince

minutos del día lunes cinco de diciembre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Tres, Cuatro, Seis, Siete, Diez, Once, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciocho, Diecinueve, Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$63,281.95

Ingresos del mes \$209,416.94

Egresos del mes \$221,632.89

Saldo a nueva cuenta \$51,066.00

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$51,066.00

Efectivo \$486.36

Fondo Municipal \$3,215.17

25% FODES \$9,050.53

75% FODES \$23,237.86

FISDL/PFGL \$3,176.91

Escuela de Futbol 1-2 \$1,836.41

Unidad de La Mujer \$6,997.53

Proyectos Varios \$3,065.23

Balance \$51,066.00

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados ----- 24

Defunciones ocurridas ----- 13

Matrimonios celebrados ----- 13

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar al Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor Propietario en sustitución de la señora Flora Adelaida Ortiz de Herrera, dicho nombramiento será por un tiempo de seis meses contados a partir de esta fecha y que vencen el cinco de junio de dos mil diecisiete, debido a permiso aprobado a la señora Ortiz. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vistas las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentó Una Oferta la cual fue de: Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$3,742.20), de parte del señor Bruno Geovanni Reyes Vásquez. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** al señor Bruno Geovanni Reyes Vásquez, monto ofertado: Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$3,742.20), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera

Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día nueve de diciembre del presente año, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento a la compra del proyecto: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** VISTAS las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Golfo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Umaña Bonilla Ingenieros Constructores, S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,944.00), 2- Empresa Construman S.A DE C.V, representante legal, Lic. Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,576.00) y 3- Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Wilson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Ocho Mil Quinientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,590.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Empresa Construman S.A DE C.V, representante legal, Lic. Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,576.00) y Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Wilson Aaron Rivas Calderón, monto ofertado: Ocho Mil Quinientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América

(\$8,590.00), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Umaña Bonilla Ingenieros Constructores, S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,944.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Golfo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día nueve de diciembre del presente año, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío El Golfo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Arqueta, para que realice las Modificaciones correspondientes al Presupuesto Municipal Vigente debido al pago de la Auditoria Externa que realiza la municipalidad, la cual será por un monto de Siete Mil Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,800.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que realice cotización para adquisición de Seguro para Vehículo Municipal Placa N 7812. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de Cajas Plásticas para el resguardo de expedientes de proyectos diversos que ejecuta la municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Pintura del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Cambio de Canaletas de la Alcaldía, Reparación y Remodelación de Servicios Sanitarios y fachada de Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de noviembre del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de noviembre del Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas del mes de

noviembre de La Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de diciembre que a continuación se detallan:

<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO DE 15 PIPADAS DE AGUA PARA DONARLO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$ 90.00
PAGO DE 48 ALMUERZOS PARA REUNIONES CON ADESCOS	XIOMARA YANETH VILLATORO HERRERA	\$ 96.00
TOTAL		\$ 186.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de diciembre que a continuación se detallan:

<b>25% FUNCIONAMIENTO</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO DE 5 MILLARES DE SOBRE MEMBRETADO Y 10 MILLARES DE HOJA MEMBRETADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	FORMAS, ARTES Y SERVICIOS SA DE CV	\$ 2,130.00
TOTAL		\$ 2,130.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de diciembre que a continuación se detallan:

<b>75% INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO DE 8 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VIERNES 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2016	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,040.00

<p>SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ESTIMACION TOTAL DE PROYECTO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE HORAS MAQUINAS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EN MAL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, TALES COMO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE A CANTON TERRERO BLANCO Y DE CANTON TERRERO BLANCO A CASERIO EL CARAON, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO OJUSTILLO, CANTON SAN JOSE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SAN ALEJO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL SAPOTE Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE ENTRADA DE LA UNIDAD DE SALUD HACIA CASERIO LA CIENIGA, CANTON AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION</p>	<p>INVERSIONES Y SERVICIOS FQ SA DE CV</p>	<p>\$ 11,000.00</p>
<p>LIQUIDACION DE PROYECTO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE HORAS MAQUINAS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EN MAL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, TALES COMO: CALLE QUE CONDUCE DE BARRIO EL CALVARIO HACIA LA SIMBRA Y CALLE DE CASERIO LOS RANCHOS , CANTON SAN JOSE</p>	<p>CONSTRACCION Y DISEÑO DIAZ-SOSA-SALAMANCA SA DE CV</p>	<p>\$ 10,717.00</p>
<p>LIQUIDACION DE PROYECTO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE HORAS MAQUINAS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE CASERIO SANTA CRUCITA, CANTON SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION</p>	<p>CORPORACION CONCHAGUA SA DE CV</p>	<p>\$ 4,478.00</p>
<p>PRIMER PAGO PARCIAL DE ESTIMACION PARCIAL DE PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CANTON LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION</p>	<p>WARTRAC SA DE CV</p>	<p>\$ 10,000.00</p>

SEGUNDO PAGO PARCIAL DE ESTIMACION PARCIAL DE PROYECTO: CONCRETEADO DE DIFERENTES TRAMOS DE CALLE EN CASERIO LA MALTEZ, CASERIO MONTE VERDE DEL CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	P Y G CONSTRUCTORES SA DE CV	\$ 12,500.00
TOTAL		\$ 49,735.00

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfiles Técnicos denominados: Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Melvin Barrera, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión 2017, Programa de Prevención a la Violencia: Escuela de Futbol Franklin Cueva, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión 2017, Unidad Municipal de La Mujer, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión 2017 y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, para el periodo Fiscal 2017. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Adornos Navideños dos mil dieciséis, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Seiscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,650.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para Fiestas Enerinas en honor al señor de los milagros año 2017 por un monto de Cincuenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50,000) de Fondos Propios y la firma de contratos para la realización de las fiestas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que firme contrato con Omar Romano Fuentes, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 04111185-2, quien será el responsable de la

organización de fiesta enerinas en honor al señor de los milagros año 2017, a desarrollarse del cinco al quince de enero, que por los servicios prestados devengara un salario de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Padres de Familia y Personal Docente de noveno grado del Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para el pago de una Discomóvil para la realización de fiesta bailable de graduación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios por un monto de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales del Mercado Municipal, por un periodo de un año contados a partir de la celebración de dicho contrato, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario, de igual forma se autoriza al Jurídico Municipal para que firme convenio de pago con los arrendatarios que a la fecha estén en mora previo a la renovación de contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las personas naturales o jurídicas a fin de que presenten ofertas para: 1.- La Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, en el marco del proyecto: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al año fiscal 2017. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro  
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno  
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez  
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con veinticinco minutos del día martes veinte de diciembre de dos mil dieciséis, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la

asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número: Uno por no haber visto el presupuesto y no aceptar su propuesta, Tres, Cuatro, Diez, Once, Trece, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve y Treinta y Dos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal y Doce por no entender; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el Presupuesto Municipal correspondiente al año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: En vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Asociación Comunal “**BARRIO GUADALUPE**” con sus siglas ADESCOBG del Barrio Guadalupe de esta jurisdicción, en la cual solicitan se les extienda a dicha Asociación Comunal la Personería Jurídica, ya que también están organizados, y teniendo los Estatutos, los cuales constan de 51 artículos que regirán a dicha Asociación y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres del pueblo salvadoreño.- Que de conformidad al Art. 30 numerales 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal acuerda: Aprobar los Estatutos y conferir a dicha Asociación Comunal el carácter de Personería Jurídica, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee esta municipalidad

concernientes al 75% inversión, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil diecisiete, que se detalla a continuación:

N o.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	PERIODO DE EJECUCION	NOMBRE DEL REALIZADOR	PENDIENTE DE PAGO	DIRECCION DEL SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	MONTO DE SUPERVISION	PENDIENTE DE PAGO	NOMBRE DEL CARPETISTA	DIRECCION DE CARPETISTA	MONTO DE LA CARPETA	PENDIENTE DE PAGO
1	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA BARAHONA, CANTON LAS QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION. (AÑO 2014)	\$ 25,075.00	\$ 25,075.00	10/04/2014	POZOS Y RIEGOS DE CENTRO AMERICA S.A DE C.V.	\$ 10,075.00	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	ZEL-FLO S.A DE C.V	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00				\$ -
2	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO DE VEHICULOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO FISCAL 2016, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 11,250.00	EN EJECUCION	01-01-2016 AL 31-12-2016	NELSON ENRIQUE GUEVARA HERNANDEZ			N/A	\$ -		N/A	N/A	\$ -	
3	ADOQUINADO EN UN TRAMO DE CALLE DE CASERIO LOS RANCHOS, CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 47,889.99	\$ 13,711.97	19-09-2016 AL 17-12-2016	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALEJO - COMUNIDAD	\$ 34,178.02	QUELEPA, SAN MIGUEL	ARQ. HUGO ALEXANDER GARCIA	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00	C.D CONSTRUCTORA S.A DE C.V.	SAN CARLOS, MORAZAN	\$ 3,537.04	\$ -
4	CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAR, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 32,621.96	\$ -		ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALEJO - COMUNIDAD	\$ 32,621.96	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	ING. EDY LILIANA VILLATORO	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	Arq. Mario Edgardo Fuentes.	JOCORO, MORAZAN	\$ 1,500.61	\$ -
5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CANTON LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 32,369.37	\$ 31,245.65	11-03-2016 AL 08-04-2016	WARTRAC S.A DE C.V.	\$ 21,245.65	EL DIVISADERO, MORAZAN	ING. INENY YESMIN GARCIA	\$ 1,513.98	\$ -	ING. JOSUE RIGOBERTO PORTILLO LOPEZ	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL.	\$ 1,424.25	\$ -
6	CONCRETEADO DE DIFERENTES TRAMOS DE CALLE EN CASERIO LA MALTEZ, CASERIO MONTE VERDE DEL CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 38,600.66	\$ 37,960.35	08-02-2016 AL 07-04-2016	PYG CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	\$ 9,460.35	Bobadilla, SAN ALEJO, LAUNION.	ING. JONNY ALEXI FUENTES VILLALTA.	\$ 1,725.00	\$ -	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	JOCORO, MORAZAN	\$ 1,330.00	\$ -

7	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN EL SECTOR CENTRAL DE CANTON CEIBILLAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 32,852.90	\$ 36,070.33	13-04-2016 AL 11-07-2016	VERCON S.A DE C.V.	\$ -	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	ARQ. JOSE DAVID PACHECO HERRERA	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	DECO OBRAS S.A DE C.V	SAN MIGUEL	\$ 2,500.00	\$ -
8	APERTURA DE CALLE QUE DESDE CASERIO LAS LAJAS, CANTON SAN JERONIMO CONDUCE A LAS MARIAS DEL MUNICIPIO DE YUCUAIQUIN, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$	\$								PYG CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL.	\$ 1,888.74	\$ 1,888.74
9	CONTRATACION DE SERVICIOS DE HORAS MAQUINAS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EN MAL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, TALES COMO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE QUE CONDUCE A CANTON TERRERO BLANCO Y DE CANTON TERRERO BLANCO A CASERIO EL CARAON, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO OJUSTILLO, CANTON SAN JOSE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE AL INSTITUTO NACIONAL DE SAN ALEJO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL SAPOTE Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE ENTRADA DE UNIDAD DE SALUD HACIA CASERIO LA CIENIGA, CANTON AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 30,000.03	\$ 29,620.00	9-03-2016 AL 07-04-2016	INVERSIONES Y SERVICIO FQ SA DE CV	\$ 11,000.00	N/A	N/A	\$ -		N/A	N/A	\$ -	
10	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO BENAVIDEZ QUE CONDUCE A CASERIO LA ESCOBA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$ 34,911.41	\$ 22,337.43	26-10-2016 AL 15-11-2016	JAME S.A DE C.V	\$ 22,337.43	DIVISADERO, MORAZAN	ING. NENCY YESMIN GARCIA MALTES	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	ARQ. HECTOR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ	SAN ANTONIO SILVA, SAN MIGUEL.	\$ 1,539.01	\$ 1,539.01
11	CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BOBADILLA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$	\$								ING. JONNY ALEXI FUENTES VALLARTA	BOBADILLA, SAN ALEJO.	\$ 2,300.94	\$ 2,300.94

12	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CASERIO TRINCHERA, CANTON AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$	\$							L&L GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V.	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL.	\$ 1,425.38	\$ 1,425.38
13	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE DOMICILIAR EN CASERIO EL QUERQUE, CANTÓN BOBADILLA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION	\$	\$							ING. JOSE HECTOR BERNAL SILVA	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL.	\$ 1,600.59	\$ 1,600.59
	TOTAL	\$ 285,571.32	\$ 196,020.73			\$ 140,918.41			\$ 10,808.98	\$ 9,020.00		\$ 19,046.56	\$ 8,754.66

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue deuda de años anteriores que posee la Municipalidad de San Alejo, concerniente a: Reparación y Balastado de diferentes tramos de Calle en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Contrapartida para Construcción de Muro de Retención en un tramo de Calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Cambio de Canales de La Alcaldía, Reparación y Remodelación de Servicios Sanitarios y Fachada de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un Monto de Seis Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,200). Autorícese al Jefe de la UACI, para que busque a la persona idónea para que realice la construcción y de igual forma autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación antes mencionada de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Pintura del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los estados Unidos de América (\$4,000), Autorícese al Jefe de la UACI, para que

busque a la persona idónea para que realice dicho proyecto y a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Cajas Plásticas para resguardo de Expedientes de proyectos diversos que ejecuta la municipalidad, por un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), Autorice a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Limpieza, Pintura y Decoración de Postes de Calles Principales del Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Autorice a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** VISTAS las Ofertas por el departamento de la UACI de conformidad al Art. 62 inciso ultimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aprobadas por el Concejo Municipal del proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío Los García, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Lovo Ingenieros y Arquitectos, S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Seis Mil Un Dolares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,001.60), 2- Empresa Construman S.A DE C.V, representante legal, Lic. Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Seis Mil Quinientos Once Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,511.00) y 3- Empresa UVICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado Seis Mil Quinientos Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,560). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Empresa Construman S.A DE C.V, representante legal, Lic. Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Seis Mil Quinientos Once Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,511.00) y Empresa UVICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo

Umaña Bonilla, monto ofertado Seis Mil Quinientos Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,560), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Empresa Lovo Ingenieros y Arquitectos, S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Seis Mil Un Dolares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,001.60), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que dé **ORDEN DE INICIO** al Proyecto: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío Los García, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veintitrés de diciembre del presente año, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de subcontrato por Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento a los contratos que emanan de la ejecución del proyecto Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Tramo de Calle en Caserío Los García, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: APROBAR el Perfil presentado por la UACI para el Proyecto: **DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, para el periodo Fiscal 2017. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las ofertas y Acta de evaluación de Ofertas para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **I) ADJUDICAR** los Servicios antes mencionados al señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO por un monto de Ciento treinta 00/100 dólares (\$130.00) por viaje realizado; aplicándole los respectivos descuentos de Ley; y **II) Autorizar** al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que firme el respectivo contrato según monto adjudicado, por un periodo de un año contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Darle cumplimiento a establecido en la Causa V del Contrato Celebrado por el Señor Alcalde Municipal en calidad de representante del Concejo Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión y el señor Nelson Enrique Guevara propietario de estación de Servicio ANNA en la cual establece entre ellas que el contrato finalizara con la compra total del suministro de combustible contratado, esta circunstancia se debe a que a la fecha no se ha consumido la totalidad del combustible contratado. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos del 75% a Fondos Propios por un monto de Cincuenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50,000), en concepto de préstamo, para la realización de Fiestas Enerinas año dos mil diecisiete, dicho préstamo será por un periodo de seis meses, con una cuota mensual de Enero a Mayo de Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$8,333.33) y una última cuota el mes de Junio por un monto de Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$8,333.35), los cuales deberán ser reintegrados al 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfiles y Manuales de: Escuela de Futbol

Franklin Cueva, Escuela de Futbol Melvin Barrera y Unidad Municipal de la Mujer Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión, para el año 2017. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva correspondiente al mes de diciembre de 2016. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera correspondiente al mes de diciembre de 2016. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de la Mujer Alcaldía de San Alejo correspondiente al mes de diciembre de 2016. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar pagos de FONDOS PROPIOS correspondiente al mes de Diciembre de 2016, que a continuación se detallan:

<b>FOONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de artículos de limpieza, desechables y bebidas para el consumo de la municipalidad.	Carlos Isais Vásquez Machado	\$1,500
Pago de Laminas y Cemento para donarlos a personas de escasos recursos económicos	Israel Armando Villatoro Villalta	\$1,033.60
Pago de Pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos del municipio	María Matilde Sorto de Castro	\$935.00
Pago de Artículos varios para consumo de la municipalidad.	José Daniel Saravia	\$250.00
Total		\$3,718.60

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar pagos de FONDOS 75% correspondiente al mes de Diciembre de 2016.

<b>FONDOS 75%</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
-------------------	------------------------------	-------------------------

Pago de 11 traslados de basura para el relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del martes 6 hasta el martes 20 de diciembre de 2016	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,430.00
<b>TOTAL</b>		\$1,430.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual año 2017 de la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual de Contabilidad Municipal, Alcaldía San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo de la Unidad Informática de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, para el año 2017. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión año 2017. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Gerencia del Mercado Municipal año 2017. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio para el año 2017, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos. Autorícese a la Tesorería Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos propios, por un monto de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00), en concepto de Pago de trabajo Notarial por la elaboración de Contrato con Representante de ASINORLU para la disposición final de los desechos que se producen en el municipio de San Alejo, para el año 2017. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Lic. Telma Lorena Cruz Romero, para que a partir del día tres de enero del año dos mil diecisiete emita los Carnet de Menoridad a los usuarios que lo soliciten. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las cotizaciones presentadas por los propietarios de Radio Luminosa y Radio Pica Piedra de esta ciudad, para la transmisión de tres cuñas diarias por un periodo de dos meses del Decreto Municipal número Dos que perdona las multas e intereses a todos los contribuyentes que pagan impuestos a este Municipio, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de fondos propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), a cada uno de los propietarios de las radios, en concepto de los servicios antes mencionados, al cumplimiento de los dos meses el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Jefa de Cuentas Corrientes en la cual solicita los insumos necesarios para la automatización del Registro de Contribuyentes y el Estado de Cuentas de los mismos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga la erogación de fondos 25% consistente en 800 unidades de papel fabriano, 2 cartuchos de cinta para impresora matricial EPSON LQ2090 y 4 archiveros ampos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio Guadalupe ADESCOBG, en la cual solicitan colaboración económica para la publicación en el Diario Oficial de los estatutos de dicha asociación, para lo cual se autoriza

a la Tesorera Municipal para haga la erogación de fondos propios la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos del 25% a Fondos Propios por un monto de Veintidós Mil Ciento Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,140), en concepto de préstamo, para el pago de Dietas del Concejo Municipal de los meses de noviembre y diciembre del presente año, dicho préstamo será por un periodo de seis meses, con una cuota mensual de Tres Mil Seiscientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,690), los cuales deberán ser reintegrados al 25%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio  
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Primer Regidor Suplente

Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal